



Municipalidad de Guácimo



(Firma)

*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 10-2023
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES A
LAS QUINCE, HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO**

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
Rosibel Marchena Serrano
Nelson Lobo Rodríguez
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Leance Ramírez Mora (Supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Rosibel Calvo Angulo

Síndicos Propietarios

Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Jesarela Cocorn Guerrero (Supl)
Jacqueline Jiménez Salas

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria

Ausentes:

Regidores: No hubieron.

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Vera Myrie Graham, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Flor Chavarría Arguedas, Greivin Muñoz Elizondo

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración.
- II. Lectura aprobación orden del día.
- III. Correspondencia.



Municipalidad de Guácimo



Pág.02

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 09-02-2023, dice: -----

1. Oración-----
2. Lectura, aprobación orden del día -----
3. Correspondencia -----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad. -----

ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

CAPITULO II. CORRESPONDENCIA.-----

ARTICULO N° 02. Se dio lectura a moción de fecha 09 febrero 2023, presentada por el Regidor José Leoncio Orozco Peraza, acogida por los Regs. Alejandra López Lee, Magda Orocú Jiménez, Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano, Nelson Lobo Rodríguez y Leance Ramírez Mora, dice: -----

MOCIONO: -----

Para que se autorice al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, a firmar convenio de cooperación para la atención de recolección de desechos sólidos. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.03

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Solicito dispense de trámite de Comisión. -----

Asimismo se conoce oficio AMG-158-2023 recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 09-02-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, por este medio me permito remitir Convenio de Cooperación para la atención de forma temporal de emergencia por falta de recolección de desechos sólidos, con el fin de que se me autorizase a firmar dicho convenio y así exista una colaboración en la atención inmediata por el faltante de camiones para brindar el servicio de recolección al cantón de Guácimo.-----

Conocida la moción, presentada por José Leoncio Orozco Peraza y el oficio suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, solicitando aprobación y autorización para la firma del Convenio de Cooperación para la atención de forma temporal de emergencia por falta de recolección de desechos sólidos, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción y solicitud del Alcalde Municipal sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º UNO. El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de la situación de urgencia suscitada por la falta de prestación temporal del servicio de recolección de desechos sólidos, por motivo que los tres camiones recolectores municipales en uso están varados por desperfectos mecánicos, en aras de garantizar la recolección de desechos y evitar así afectaciones a la salud; se procede acordar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso e), le corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los convenios en donde sea parte el Gobierno Local. -----

Segunda. Mediante oficio SAM-048-2023, el Departamento de Servicios Ambientales y Municipales de esta Municipalidad, reporta que los tres camiones recolectores municipales con placas SM-3387, SM-4760, SM-6508, están fuera de operación por desperfectos mecánicos.-----

Tercera. Que actualmente la Municipalidad de Guácimo, no dispone de recolectores de desechos sólidos, siendo que los desechos se han acumulado en todas las comunidades del Cantón. -----

Cuarta. Que la empresa Compañía Recolectora Atlantis C.R.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-221880, ha hecho una oferta escrita en fecha 9 de febrero de 2023, para la donación de servicios de recolección de desechos al Cantón de Guácimo, para llevar a cabo la recolección sin ningún costo de 100 toneladas de desechos en las rutas que sean indicadas por el personal municipal.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.04

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Quinta. En vista de la situación de afectación del servicio de recolección, siendo que por una situación atípica en la actualidad todos los camiones recolectores municipales están fuera de servicio y requieren de reparaciones que deben tramitarse en la plataforma SICOP; resulta oportuno y pertinente aceptar la donación de servicios de la empresa Compañía Recolectora Atlantis C.R.A Sociedad Anónima, para que suministren los camiones y personal para realizar la recolección de 100 toneladas de desechos, para lo cual deberán ser supervisados por el personal municipal a cargo del servicio de recolección.-----

Sexta. Que como única obligación para la Municipalidad, lo está el suministrar el combustible que será utilizado exclusivamente para realizar las rutas en el Cantón de Guácimo para recoger los desechos acumulados y trasladarlos al relleno sanitario contratado por la Municipalidad. En tal sentido, corresponderá a la Administración realizar los mecanismos de fiscalización en el control y uso de combustible, así como en la acreditación de la recolección de la cantidad de desechos recogidos, controles que deben constar por escrito.-----

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, aprueba autorizar el convenio de cooperación temporal, para la atención de situación de emergencia por la acumulación de desechos sólidos ocasionada por desperfectos mecánicos de los camiones recolectores municipales, convenio a suscribirse entre la empresa Compañía Recolectora Atlantis C.R.A Sociedad Anónima y la Municipalidad de Guácimo, esto para recibir la donación de la recolección de 100 toneladas de desechos, aportando la empresa en cuestión de forma gratuita dos camiones recolectores y su personal, sin costo y condición alguna; debiendo la Municipalidad aportar únicamente el combustible y corresponderá a la Administración realizar los mecanismos de control y fiscalización respectivos. Se autoriza al señor Alcalde Gerardo Fuentes González, para que en su condición de Alcalde suscriba el convenio en referencia.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite de comisión, Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.-----

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE FORMA TEMPORAL DE EMERGENCIA POR FALTA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

Entre nosotros, Municipalidad de Guácimo, con cedula jurídica 3-014-042122, representada en este acto por el señor Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, portador de la cedula de identidad N° 2-0292-1486, mayor, divorciado, comerciante, vecino de Guácimo y Compañía Recolectora Atlantis C.R.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-221880, representado por el señor Milton Gerardo Fonseca Corrales, cédula de identidad 4-0101-1066; hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación temporal, para la atención de situación de emergencia por la acumulación de desechos sólidos por desperfectos mecánicos



Municipalidad de Guácimo



Pág.05

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

de los camiones recolectores municipales; el cual se basará en las siguientes cláusulas:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Guácimo actualmente tiene la problemática que los tres camiones recolectores municipales propios, están varados por fallas mecánicas, lo cual ha provocado que en los últimos días no se recojan los desechos sólidos en diferentes puntos del Cantón, generándose acumulación de los mismos, lo cual representa un riesgo para la salud pública.-----

SEGUNDO: Que desde el 9 de diciembre entro en vigencia la Ley General de Contratación Pública, siendo que los procesos de reparación requieren de un proceso que debe tramitarse en la plataforma SICOP, proceso el cual debe cumplirse para poder realizar la reparación de los camiones recolectores que tienen desperfectos mecánicos.-----

TERCERO. La Municipalidad de Guácimo promovió la contratación de licitación abreviada N° 2022LA-000009-0022500001, para la compra de un camión recolector, siendo que dicho proceso está en firme y en trámite para la próxima entrega de dicho equipo, gestión que puede tardar hasta 15 días más aproximadamente.-----

CUARTO. Que la empresa Compañía Recolectora Atlantis C.R.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-221880, tiene como giro comercial la prestación de servicios de recolección de desechos sólidos, en dicha condición han hecho el ofrecimiento de donar el servicio de recolección sin costo y condición alguna, para llevar a cabo la recolección de 100 toneladas de desechos sólidos en el Cantón de Guácimo; para dicho fin aportará dos camiones recolectores de dicha empresa, con los documentos al día para su circulación, así como el personal propio de esa empresa, debidamente cubiertos por póliza de riesgos. Dicha colaboración, se ofrece sin costo alguno por el uso del equipo o personal de dicha empresa, esto bajo la figura de responsabilidad social de la empresa y cooperación mutua en la atención la situación crítica que afecta a la Municipalidad de Guácimo, por la interrupción de la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos.-----

QUINTO: El servicio de recolección de desechos es por mandato de ley competencia de los Gobiernos Locales, siendo que la afectación en la prestación del mismo puede generar problemas a la salud pública, ya que al acumularse los desechos, se generan malos olores, criaderos de dengue, presencia de roedores y otros animales, brotes de diarrea y virus estomacales que afecta a la salud de las personas, entre otros. Asimismo, la afectación en la prestación de dicho servicio también conlleva daños al medio ambiente, por los lixiviados y malos olores.-----

SEXTO. Que la Municipalidad de Guácimo, únicamente asumiría el compromiso de aportar el combustible que requieran los recolectores, exclusivamente para realizar los recorridos en las distintas rutas del Cantón de Guácimo y el traslado de los desechos recolectados hasta el relleno sanitario contratado por esta Municipalidad.



Municipalidad de Guácimo



Pág.06

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

SETIMO. Que corresponderá al Departamento de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Guácimo, implementar y realizar los mecanismos de control sobre el consumo de combustible, así como los registros de control en torno a la recolección de las 100 toneladas ofrecidas y las rutas cubiertas en el Cantón de Guácimo.-----

OCTAVO. La Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de la Municipalidad de Guácimo, gestionará de cuenta propia o por medio de personal a su cargo, las actividades propias de supervisión y fiscalización sobre las acciones de recolección de desechos. -----

NOVENO. El presente convenio lo es hasta cumplir con la recolección de las 100 toneladas de desechos ofrecidas.-----

DECIMO. El presente convenio no genera relación de empleo ni de subordinación entre la Municipalidad de Guácimo y la empresa Compañía Recolectora Atlantis C.R.A Sociedad Anónima.-----

El presente convenio ha sido aprobado por Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo N° UNO, adoptado en sesión extraordinaria N° 10, de fecha 09 de febrero 2023. -----

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su firma. -----

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 03. Se dio lectura a oficio CAG-DIR-004-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-02-2023, firmado por el MSc. Edin Arturo López Rivera - Director Colegio Académico de Guácimo, en esta ocasión, les solicito vehementemente su colaboración, en relación con este tema, debido a que cuando llueve ya no se puede entrar en el comedor, esto porque las láminas de zinc colapsaron. En nuestra solicitud y la de Don Francisco, solicitamos la donación de 600 láminas, para cambiar el zinc de 6 aulas y el comedor; pero, en vista de la urgencia que tenemos con el comedor, con 100 láminas, saldremos del apuro.-----

En este momento, estamos iniciando curso lectivo, recibimos bastantes jóvenes de los alrededores del distrito central y otros distritos, quienes reciben alimentación y si está lloviendo NO pueden ingresar al establecimiento, lo que nos causa un caos con los estudiantes y su toma de alimentos.-----

Siempre he dicho, digo y diré, que no me canso de agradecer todas sus gestiones para con nosotros; esto porque, este colegio no existiría sin su gestión. Es por ello por lo que, nuevamente acudo a ustedes, solicitando ayuda.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.07

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Conocido el oficio CAG-DIR-004-2023, suscrito por el MSc. Edin Arturo López Rivera - Director Colegio Académico de Guácimo al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Comunicarle al Director que de parte de este Concejo si nosotros tuviéramos la posibilidad de hacer la donación, pues con mucho gusto, pero lamentablemente por el tema de pandemia y el poco presupuesto que esta Municipalidad cuenta, no se tiene las posibilidades en este momento. -----

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Yo pienso que esta delicado el asunto de colegio Académico, resulta que se les inundo y si ahí llueve los muchachos no pueden ingresar, creo que aquí lo que podemos hacer es tomar la decisión de enviarle a Don Gerardo esta petitoria y ver de donde se le puede donar por lo menos esas cien laminas de zinc, no las seiscientas que piden de todas las aulas pero si las cien, porque al menos el comedor hay que ver como se resuelve. Yo no sé nada de construcción pero deberíamos enviar la solicitud a Don Gerardo y que él mande a ver que es el problema y en que se le puede solventar, porque estamos hablando del comedor de una Institución, cuando ahí se alimentan un montón de jóvenes. -----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: A veces nos ponemos aquí a discutir en medio de las situaciones buscando una solución a esto, si bien es cierto no podemos estar diciendo siempre no hay plata, no hay plata, nosotros tenemos que sentarnos a ver los presupuestos y ver de donde podemos sacar un poquito para ayudarlos a ellos no es posible que nosotros nada más agarremos un oficio y les digamos hay no es que seiscientas laminas eso es demasiado vea a ver el MEP como les resuelve, esto no puede ser así, nosotros tenemos que aportar nuestro grano de arena, son nuestros estudiantes son nuestros jóvenes es nuestra población la que esta ahí, y si bien es cierto usted tiene razón en manifestar que hay muchas cosas que no se han ejecutado, pero me extraña mucho de su persona que ha estado inmerso en esta Municipalidad habiendo presupuesto y sabiendo la situación como se maneja un presupuesto que no sepa la falta de ejecución que existe en las entidades públicas, y que esos dineros que no se han ejecutado son dineros que están asignados ahí, que por una tramitología kilométrica no se han podido ejecutar y porque, porque también tenemos personas a veces que no saben ejecutarlas en juntas de educación y no voy a decir que tampoco en las direcciones, pero nosotros necesitamos ayudar entonces no podemos decirles que no, y como dice la compañera Alejandra, pues si no se lo damos todos, pues démosles una parte, para que vayan arreglando lo que tienen más malo y vayan buscando por otros medios como gestionar con el Ministerio lo que les haga falta, pero si hay que ayudar, no es solo decir lo sentimos mucho pero no tenemos plata, así que igual como los compañeros mociono para que se le mande a Don Gerardo para



Municipalidad de Guácimo



Pág.08

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

que se les ayude como dijo la compañera Alejandra por lo menos con unas cien láminas y si se pudiera más, más. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Compañera Yo no se si usted me malentendió o no, lo que Yo quise darle a entender es que de nuestra parte, si el Concejo Municipal tuviera el presupuesto disponible en este momento para donarle las seiscientas láminas de zinc, pues con mucho gusto se le donaría. Ahorita hay un Presupuesto Ordinario que es el que esta aprobado y ya esta presupuestado, viene un presupuesto extraordinario que aún no se ha presupuestado y para poder hacer esa donación nosotros tenemos que incluirlo dentro de ese presupuesto extraordinario. Nosotros acá también tenemos tramitologías que tenemos que respetar, no es que Yo este diciendo que no, en ningún momento, aquí la plata no es mía, la plata es de todo el Cantón, Yo no vengo a decidir aquí por lo que no es mío, simplemente lo que si me duele saber es que el MEP, que usted también trabaja ahí, usted sabe las condiciones que el DIEE llueven millones y millones y no los ejecutan y cómo es posible que tengan cantidad de plata no se ejecute y nosotros tenemos que andar resolviéndole problemas a al MEP donde esta Municipalidad tiene sus propios problemas, como es el caso de los camiones, que tenemos tres en malas condiciones y tenemos que brindarle servicio a todas las personas en la recolección de basura, entonces nos dedicamos a arreglar escuelas y no hacemos lo que nos corresponde como Municipalidad o andamos levantándole el rabito al MEP, por decirlo así, vulgarmente hablando, por mi parte si Yo tuviera el dinero para hacer todo este tipo de donaciones, pues Yo estaría de acuerdo, entonces compañeros lo que tenemos que hacer es hacer la gestión correspondiente si tenemos que ir a donde tengamos que ir al DIEE, irnos a parar ahí afuera para que nos atiendan y resuelvan este problema de esta Institución es lo que tenemos que hacer, sacar el tiempo e ir allá, a buscar los recursos, que es muy diferente porque de mi parte estoy anuente y siempre he sido responsable Yo deseo aquí ayudar a cada uno de las Instituciones ya sea Escuelas, Colegios, aquí Yo no le he negado a nadie absolutamente nada, aquí estamos para servirle a nuestro Cantón y lo mejor que podríamos hacer nosotros es hacer la gestión correspondiente para conseguir estas seiscientas laminas, no cien sino las seiscientas y queda cordialmente invitada para buscar la forma de ir hacer esa gestión y buscar la plata. -----

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Yo opino como los compañeros mandémosle a Don Gerardo esta solicitud para ver que resuelve el y hagamos la gestión correspondiente con estos señores con esta Institución DIEE que dicen Ustedes. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es correcto entonces Trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que realice la gestión correspondiente, si existe



Municipalidad de Guácimo



Pág.09

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

la posibilidad de hacer la donación de las laminas que solicitan igualmente enviárselo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para buscarla forma de hacer la gestión correspondiente y poder conseguir esas laminas que el Colegio tanto necesita. -----

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Señor Presidente me permite la palabra antes de tomar el acuerdo. De verdad que estoy totalmente de acuerdo con mi compañera Magda, Alejandra y con Doña Rosibel y con todos, de nuestra parte de verdad suena muy feo porque esa palabra que no hay, se escucho desde la primera vez que nosotros llegamos a asumir este Concejo Municipal y se sigue escuchando, debemos ponerle fin y un fin es buscar los mecanismos, buscar el presupuesto y ayudar y cooperar y Yo creo que si esa petición esta desde el año 2021, no se tiene que esperar hasta este momento que ya es una emergencia, estamos en entradas al curso lectivo 2023, y ya es una emergencia tenemos que ver como le resolvemos, para ellos la solución más cercana somos nosotros como Gobierno Local, porque todos esos procesos a lo mejor lo tienen en el Ministerio, en Infraestructura, pero todo es igual que aquí, si nosotros le decimos que le vamos a aprobar buscar un presupuesto en el ordinario o extraordinario eso es un año, entonces es una emergencia tenemos que buscar como el mecanismo y la plata, en realidad es como decirle a Don Gerardo que utilice todos los mecanismos hasta donde la ley le permita para que se le dé la cooperación, porque igual el Ministerio tiene esa solicitud es un año, dos años y en este momento es una emergencia, por eso Yo siento que busquemos el mecanismo hasta donde la ley nos permita, para ayudarle. Muchas gracias.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De mi parte Yo no tengo ningún problema compañero, como Yo lo dije anteriormente, si nosotros aquí contáramos e con el presupuesto ni lo pensaría Yo, en hacer la donación de estas seiscientas laminas, pero lastimosamente vea esta mesa que usted tiene al frente en las condiciones que esta, llena de polilla, y no tenemos nosotros capacidad en esta Municipalidad para arreglar esa mesa que esta ahí, vea la silla donde esta el compañero William Carrillo, los compañeros Regidores Suplentes no tiene su curul, tantas necesidades que tiene esta Municipalidad, tenga por seguro que tanto el MEP, como este Colegio y muchas escuelas más tienen demasiadas necesidades, igualmente esta Municipalidad tiene sus necesidades y como dice el dicho hay que ordenar la casa primero y después podemos resolver los problemas de los demás, porque al final de cuentas esta Municipalidad sigue siendo criticada porque no tiene los camiones en buen estado, sigue criticada porque no coloca las alcantarillas que tiene que comprar porque no tiene presupuesto para comprar alcantarillas para arreglar los caminos entonces vamos a seguir siendo criticados esta institución como Municipalidad pero si vamos a seguir resolviendo problemas de otras



Municipalidad de Guácimo



Pág.010

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

instituciones, es incomprensible, la verdad es que no encuentro la forma de pensar, como administrador.-----

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Con respecto a eso que Usted dice que hay muchas necesidades, si claro todas las Instituciones tenemos necesidades, la Municipalidad no esta excepta de eso, sin embargo Yo no voy a tapar el sol con un dedo, lo que falta es voluntad, porque si se mueven proyectos, en otras direcciones porque no vamos a hacer por lo menos el intento de mover un proyecto que es ayudar a un Colegio que en este momento lo esta necesitando, y como Usted dice, si Yo quiero ir ha hacer la gestión, si claro que Yo puedo ir a hacer una gestión, Yo estoy acostumbrada a realizar gestiones, dentro de mi cargo administrativo, todo el tiempo lo hago y soy buena pero bien buena para pedir, porque no dejo de pedirle a todas las Instituciones de este país que pueden dar, pero no es una cuestión de solo pedir, es una cuestión de que ya se esta cayendo el techo de un colegio de que ya prácticamente va a ser declarado inhabitable, entonces tenemos que ayudar. Vea José a Usted se le olvida que venimos de dos años de pandemia, se le olvida eso, por favor aterricemos seamos un poquito conscientes de esta situación y seamos conscientes el DIEE nunca va a dar la talla, para todas las Instituciones de este país, y al gestión ante el DIEE que usted la desconoce totalmente para un colegio de esos le puede durar de cinco a diez años, que espera usted en cinco a diez años. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vea Reg. Leonardo usted me pidió la palabra antes pero ya se estaba tomando el acuerdo y casualmente se iba a tomar el mismo acuerdo, usted es el que esta atrasando el problema aquí, Yo no estoy atrasando nada, ya se iba a sacar a votación cuando Usted me pidió la palabra y volvió a retomar el tema, entonces el acuerdo es el siguiente: Vamos a trasladarle este documento al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que interponga sus buenos oficios con el fin de buscar los recursos para poder colaborarle a esta Institución y el otro acuerdo seria enviarle esta solicitud al DIEE, amparado al derecho de petición para que nos brinde respuesta de que porque este Colegio y a la Ministra de Educación no se le ha designado recursos para hacer las mejoras correspondientes, **los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----**

ACUERDO N.º DOS. Considerando que desde el año 2021, la dirección del Colegio Académico de Guácimo, comunica que presento ante este Órgano Colegiado solicitud para la donación de 600 láminas de zinc, para cambiar el zinc de 6 aulas y el comedor; petición que fue conocida y traslada para análisis por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin que a la fecha se les brinde respuesta y en este momento la situación se les ha tornado de emergencia, por esta razón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Pág.011

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio CAG-DIR-004-2023, suscrito por el MSc. Edin Arturo López Rivera - Director Colegio Académico de Guácimo a fin de que interponga sus buenos oficios, buscando todos los mecanismos posibles, conforme le permita la ley para ayudar a esta Institución al menos con la donación de 100 laminas de zinc para solucionar el problema en la parte que corresponde al comedor.-----

Debiendo mantener informado al Concejo Municipal respecto a la resolución que se tome. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 04. Se dio lectura a oficio recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 09-02-2023, firmado por la Sra. Jesarela Cocorn Guerrero, solicitando colaboración con la instalación de alcantarillas para el sector de Pocora Sur – Barrio de la Torre, lo anterior debido a que aunque colocaron alcantarillas en el Barrio La Torre, hasta aproximadamente 200 metros dejando una parte sin colocar en este lugar hay un zanja enorme con una profundidad exagerada al no estar alcantarillado no permite el ingreso a algunos lotes, entre ellos el de mi madre Ana Cecilia Guerrero Rodríguez.-----

Nos esta afectando mucho debido a que en los próximos meses tenemos proyectado construir una casa de habitación y por la situación antes mencionada no hay ingreso al terreno, para que pasen camiones con material,

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Jesarela Cocorn Guerrero, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone aprobar la solicitud de la donación de las alcantarillas para que pueda tener la entrada a su propiedad, por lo tanto: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que este Órgano Colegiado aprueba la donación de alcantarillas, para que sean colocadas en sector de Pocora Sur – Barrio de la Torre, exactamente en el tramo donde quedo una parte de alcantarillas sin colocar donde se ubica un zanja de enorme profundidad. -----

Para mayor información del sitio se adjunta oficio suscrito por Sra. Jesarela Cocorn Guerrero. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.012

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 09-02-2023, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - secretaria del Concejo Municipal comunicando que partir de mañana 08 de febrero 2023, concluye el contrato de gestión y apoyo, las labores de oficina se acrecientan, por lo tanto si están de acuerdo, solicito se me autorice laborar horario normal de este martes 07 de febrero 2023 en adelante y se me pague la extras correspondiente a las sesiones ordinarias como caso especial hasta tanto se nombre nuevamente a la persona que apoye en gestión y apoyo en la oficina, la intención es no atrasar los proceso de la oficina.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - secretaria del Concejo Municipal, es sometido a votación por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petitoria , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Autorizar a la Administración para que pague horas extras a favor de la funcionaria Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, como caso especial por asistir a las **sesiones ordinarias a partir del martes 07 de enero 2023**, en adelante, hasta tanto se nombre una persona que apoye el departamento por medio del programa gestión de apoyo, a fin de que los procesos que se requieran estar al día no sufran ninguna alteración, por lo tanto la Sra. Jeanneth Crawford - Secretaria del Concejo Municipal deberá presentarse a laborar los días martes, en el horario regular que establece la institución de 7:30 am, en adelante a fin de que apoye las funciones antes citadas, así como asistir a la sesión ordinaria.

(Comuníquese a Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, Licda. Angela Espinoza López - Coordinadora del Talento Humano, Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuesto, Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinar del Área de Servicios Financieros, para lo que corresponda a su cargo).

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-02-2023, firmado por el Sr. Jorge Sánchez Rojas, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Edén, se solicita intervención con celeridad de intervención y construcción de las calles denominada Siles y Alvarado, respetando la normativa de construcción de calles incluidas la ley 7600.-----

Solicitudes enviadas y recibidas a la Municipalidad:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.013

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Hechos relevantes: -----

1. Boleta 5218 23 de febrero 2021-----
2. Boleta 5258 del 26 de enero 2023-----
3. Resolución el 26 de febrero 2021 inspección de calle Siles cod. 7-06-058
4. Carta de traslado de oficio del 19 de octubre 2022, oficio SMG-970-2022
5. Boleta 5221 27 de febrero 2022 calle Siles, Calle Alvarado-----
6. Carta 11 de agosto 2022 enviada a la Municipalidad con firmas del pueblo, enviada al Concejo Municipal, SIOP, y al Alcalde, solicito de arreglos de las calles dichas, y recibido.-----
7. Respuesta del Concejo Municipal, en donde se trasladó el oficio al Alcalde en ejercicio, el 10 de noviembre del 2022.-----
8. Carta enviada el 27 de octubre a la Municipalidad, SIOP Concejo Municipal.
9. Respuesta del Concejo Municipal del 10 de noviembre del 2022 traslado de oficio a petitoria de calle Siles y calle Alvarado.-----

Conocido oficio suscrito por el Sr. Jorge Sánchez Rojas - Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Edén, al respecto Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Referente a este documento que acabamos de leer solicitud intervención con celeridad de intervención y construcción de las calles denominada Siles y Alvarado, vamos a solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que nos brinde respuesta de porque motivos no se le ha atendido a esta comunidad, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º CINCO. Habiendo conocido el oficio suscrito por el Sr. Jorge Sánchez Rojas - Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Edén, en el cual adjunta lista de oficios que han hecho llegar a esta Municipalidad solicitando la intervención y construcción de las calles denominada Siles y Alvarado, sin que a la fecha se les haya brindado respuesta, por esta razón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, hacer llegar respuesta de los motivos por los cuales a la fecha no se ha atendido la petitoria de la comunidad de El Edén, suscrita por el Sr. Jorge Sánchez Rojas - Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Edén, **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-02-2023, firmado por la Sra. Marlene Jiménez Pérez - Secretaria FEMUCARIBE, se procede a convocar a la Mesa de Trabajo para el viernes 17 de febrero al ser las 04:30 pm y Sesión Extra-Ordinaria



Municipalidad de Guácimo



Pág.014

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Nº01-2023, para el día sábado 18 de febrero al ser las 10:00 am, ambas en el Cantón de Parrita.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Marlene Jiménez Pérez - Secretaria FEMUCARIBE, invitando a participar a representantes de esta Municipalidad ante FEMUCARIBE, a Mesa de Trabajo, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta que se solicite al Alcalde Municipal el debido transporte, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º SEIS. De conformidad a oficio suscrito por la Sra. Marlene Jiménez Pérez - Secretaria FEMUCARIBE, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el respectivo transporte para que los Regs. Alejandra López Lee y Leance Ramírez Mora, participen de Mesa de Trabajo que se estará llevando a cabo el viernes 17 de febrero 2023, al ser las 04:30 pm y Sesión Extra-Ordinaria Nº01-2023, para el sábado 18 de febrero 2023 al ser las 10:00 am, en el Cantón de Parrita.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N.º 08. Se dio lectura a oficio PEL-0130-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado por la Sra. Sucy Yesenia Wing Ching, Presidenta Ejecutiva JAPDEVA, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), tiene el agrado de invitarles al acto conmemorativo del 60 aniversario de la institución, a realizarse en la Casa de la Cultura de Limón, el viernes 17 de febrero de 09:30 am a 11:30 am.-----

Conocido el oficio PEL-0130-2023, suscrito por la Sra. Sucy Yesenia Wing Ching - Presidenta Ejecutiva JAPDEVA, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), invitando a participar del 60 aniversario de la institución, a realizarse en la Casa de la Cultura de Limón, el viernes 17 de febrero de 09:30 am a 11:30 am., al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo a los compañeros para que valoren la posibilidad de participar, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º SIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno oficio PEL-0130-2023, suscrito por la Sra. Sucy



Municipalidad de Guácimo



Pág.015

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Yesenia Wing Ching - Presidenta Ejecutiva JAPDEVA, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), para que tomen en cuenta participar de invitación al acto conmemorativo del 60 aniversario de JAPDEVA, a realizarse en la Casa de la Cultura de Limón, el viernes 17 de febrero de 09:30 am a 11:30 am.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a oficio JVCG 04-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado el Sr. Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública y Ing. Luis Chavarría Bravo LGC Ingeniería y Pavimentos, solicitando la aprobación de Adenda N 1, contratación 2022LN-000001-0022500001, Servicios de laboratorio por demanda para verificación de calidad de materiales en obras de la red vial, acuerdo N° Uno tomado en Junta Vial Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión ordinaria N°2-2023, celebrada el 7 de febrero del 2023.-----

Conocido el oficio JVCG 04-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado el Sr. Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública y Ing. Luis Chavarría Bravo LGC Ingeniería y Pavimentos, solicitando la aprobación de Adenda N 1, contratación 2022LN-000001-0022500001, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º OCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Adenda N 1, contratación 2022LN-000001-0022500001, Servicios de laboratorio por demanda para verificación de calidad de materiales en obras de la red vial, solicitado por Junta Vial Municipal del Cantón de Guácimo, por tanto se autoriza la firma del mismo por parte del Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal dice: -----

CONTRATACIÓN: 2022LN-000001-0022500001
Proyecto: SERVICIO DE LABORATORIO POR DEMANDA
 PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE
 MATERIALES EN OBRAS DE LA RED VIAL
CONTRATO: N°0432022000700095-00
ADENDA N° 1
CONTRATISTA LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS S.A.
FECHA: 01 FEBRERO 2023



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág.016

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Con el fin de cumplir con los objetivos de la contratación 2022LN-000001-0022500001 promovida por la Municipalidad de Guácimo (en adelante La Municipalidad) para la ejecución del proyecto "Servicio de laboratorio por demanda para la verificación de calidad de materiales en obras de la red vial", se le comunica a El Contratista lo siguiente:-----

- Se procede con el trámite de la Adenda N° 1(Contrato 0432022000700095-00 SICOP). Estos trabajos se realizarán de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia, lo establecido en las reuniones entre las partes y según las instrucciones de la ingeniería del proyecto.
- La base de pago para los renglones incluidos por esta Adenda N°1, serán los precios unitarios aprobados por la administración, mismos que fueron revisados por el departamento de Servicio de Ingeniería de Obra Pública (SIOP), fundamentada en la cotización presentada por el adjudicatario. Para el caso de los nuevos renglones de pago incorporados a través de la presente Adenda N°1 del proyecto, fueron establecidos mediante precios de oferta del adjudicatario.-----
- Que el proyecto consiste en mejorar y aumentar las estructuras en proyectos viales del Cantón de Guácimo, con esta contratación, se pretende adquirir los servicios de Consultoría Vial por demanda, para el estudio, anteproyectos, diseño, presupuestos y otros servicios necesarios para desarrollar pavimentos flexibles y rígidos, estudios topográficos para el diseño de puentes, diseño hidrológico e hidráulico, diseño de cimentaciones y el diseño de puentes. -----
- De ejecutarse estas nuevas actividades mejorará el cumplimiento del objetivo de la contratación y que son importantes para la conclusión y el adecuado desempeño de la obra.-----

Se acuerda que las previsiones de la presente Adenda N° 1 y los factores que la justifican no serán usados como base para reclamos futuros de dinero o extensiones de tiempo al plazo del contrato, excepto lo establecido en esta Adenda N°1.-----

DESCRIPCIÓN Y RAZÓN

DESCRIPCIÓN:-----

Por medio de esta Adenda N° 1 para el proyecto "Servicio de laboratorio por demanda para la verificación de calidad de materiales en obras de la red vial", se le comunica al contratista lo siguiente:-----

Con el fin de cumplir con los objetivos de esta contratación, se solicita la variación de cantidades del contrato, según el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y en concordancia con lo que se establece en la razón de esta adenda:



Municipalidad de Guácimo



Pág.017

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Cuadro 1: Reglones de pago a incluir

2022LN-000001-0022500001						
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE CALIDAD Y CONSULTORIA VIAL, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA						
Item general	Item individual	Actividad	Tipo de Ensayo	Designación	Cantidad	Precio unitario
38	38.1	Ingeniero consultor de calidad	-	día	1	₡ 140,000.00
	38.2	Ingeniero asesor	-	día	1	₡ 230,000.00
39	39.1	Trabajo costo más porcentaje	-	3%		₡ 70,959.99
40	40.1	Reajuste de precio	-	2%		₡ 48,725.86
Total, ensayos						₡ 489 685.85
Monto en letras		Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco colones con 85/100				

En lo referente al reglón de pago 39.1 trabajo a costo más porcentaje se registrá de acuerdo con lo establecido en la sección 110.06 CR 2020. Además, el 40.1 reajuste de precio se registrá de acuerdo con lo establecido en el decreto ejecutivo N° 33114-MEIC y sus modificaciones -----

RAZÓN:

Debido a las valoraciones técnicas previas a los nuevos proyectos por atender durante el periodo 2023, ya la entrada en vigor de la Ley N°9986 Ley General de Contratación Pública aplicable a las nuevas contrataciones, se crea la necesidad de realizar la inclusión de nuevas líneas en el procedimiento por demanda 2022LN-000001-0022500001, esto con el objetivo de ampliar los alcances y poder desarrollar mejor técnicamente los diseños y estudios de dichos proyectos. -----

Dado los convenios adquiridos por la administración, se identificó la necesidad de contar con servicios de ingeniería en consultoría especializada, para mejorar el desarrollo y formulación de los proyectos. Aunado a lo anterior, la Municipalidad cuenta con una mejor respuesta técnica, logrando así mejorar el desarrollo de estos para el beneficio del cantón. -----

Importante aclarar qué; las nuevas actividades incluidas en el documento mencionado son de la misma naturaleza a los alcances originales del procedimiento 2022LN-0000001-0022500001, cumple con lo indicado en el artículo 12 de la LCA N° 7494 y el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°33411, los cuales se detallan a continuación:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 018

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

1.- Inciso a) artículo 208: Las modificaciones propuestas en la Adenda N.º 1 (inclusión de líneas), no cambia la naturaleza del objeto contractual inicial, más bien amplía su funcionalidad.-----

2.-Inciso b) artículo 208: En esta gestión, se incluirá las líneas de servicios de calidad y verificación los proyectos, elementos que son de similar naturaleza a la del objeto del contrato principal; con estas herramientas adicionales podrá la administración realizar una ejecución con mayor eficiencia y eficacia en la calidad de los procesos técnico. -----

3.-Inciso c) artículo 208: La modificación propuesta representa un total de 19.71% del monto adjudicado, por lo cual no excede el 50% indicado en el inciso.-----

4.-Inciso d) artículo 208: Debido a los nuevos convenios adquiridos por parte de la administración con las siguientes instituciones: CONAVI, JAPDEVA, BID, CORBANA e INDER, en donde por las características y alcances de cada proyecto, se requieren servicios de ingeniería en consultoría especializada en procesos de control de calidad y verificación. -----

Aunado a lo anterior, se obtendría una mejor formulación y desarrollo de los proyectos a ejecutar; además un mayor control por parte del departamento del SIOP, ya que es el encargado de administrar y fiscalizar las obras que desarrollan la infraestructura de este cantón. -----

5.-Inciso e) artículo 208: Con base a lo descrito anteriormente, se llevaron a cabo análisis técnicos, donde se determina que las contrataciones de servicios de ingeniería en consultoría son necesarias para poder garantizar de una mejor manera la tuteia del interés público y el desarrollo de infraestructura del cantón, esto por cuando con las herramientas de control de calidad de los procesos se asegura la adecuada inversión de recursos y durabilidad de lo ejecutado. -----

6.-Inciso f) artículo 208: De conformidad con la revisión realizada, se determina que, la modificación requerida no supere el límite previsto por ley para el tipo de procedimiento tramitado.-----

A continuación, se enumeran los renglones que se adicionan a la contratación: 38.1 Ingeniero consultor de calidad De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista se adiciona el reglón de pago a un costo unitario por día de ₡140,000.00 (Ciento cuarenta mil colones con 00/100).-----

38.2 Ingeniero asesor De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista se adiciona el reglón de pago a un costo unitario por día de ₡230,000.00 (doscientos treinta mil colones con 00/100).-----

39.1 Trabajo costo más porcentaje-----
De acuerdo con los requerimientos de la administración se adiciona el reglón de pago a un costo global de ₡70,959.99 (setenta mil novecientos cincuenta y nueve colones con 99/100).-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.019

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

40.1 Reajuste de precios.-----
De acuerdo con los requerimientos de la administración se adiciona el reglón de pago a un costo global ₡48,725.86 (cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco colones con 86/100).-----

Por lo Tanto:

De acuerdo con la mejor práctica constructiva en ingeniería y arquitectura se considera necesario realizar la Adenda N°1 a la contratación que aquí se solicita, en vista de mejorar el desarrollo y formulación de los proyectos. -----
Para el contrato N° 043222000700095-00 se tiene que el monto de la adenda corresponde a ₡489,685.85 (cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco colones con 85/100), lo que representa un 19.71% del monto original del contrato, por lo que el monto total asciende a ₡2,486,018.85 (dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil dieciocho colones con 85/100).

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-02-2022, firmado por el Sr. Andrey Jara Molina - Directora Escuela Macadamia, en concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Se solicita el nombramiento del miembro faltante de la Junta de Educación de la Escuela Macadamia ya que los otros cuatro ya se encuentran juramentados. -----

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Noemy Gradeli Beita López	1 0440 0177

Conocido el oficio que suscribe por el Sr. Andrey Jara Molina - Director Escuela Macadamia, solicitando el nombramiento de un miembro faltante en la Junta de Educación del Centro Educativo de la Escuela Macadamia, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla , sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° NUEVE. A solicitud del Sr. Andrey Jara Molina - Director del Centro Educativo de la Escuela Macadamia, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo macadamia, a la Sra. Noemy Gradeli Beita López - Cédula N°1 0440 0177. -----
(Fecha vencimiento 20-12-2025).-----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág.020

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para proceder a la debida juramentación. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-02-2023, firmado por la Srta. Sharise Mariam González Santamaria, - Asistente de la Diputada María Marta Carballo Arce, comunicando que . Lamentablemente nos vemos en la necesidad de solicitar una reprogramación de la sesión municipal agendada para el 24 de febrero 2023, para la cual sugerimos el viernes 10 de marzo, a las 4:00 p.m. Las disculpas por los inconvenientes-----

Conocido el correo electrónico suscrito por la Srta. Sharise Mariam González Santamaria, - Asistente de la Diputada María Marta Carballo Arce, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone que se le envíe a decir a la Diputada que cuando tenga gusto puede venir y se le atiende con mucho gusto, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° DIEZ. Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Srta. Sharise Mariam González Santamaria, - Asistente de la Diputada María Marta Carballo Arce, que este Órgano Colegiado esta en la mayor disposición de recibir a la Señora Diputada Carballo Arce, en el momento que tenga la disponibilidad, de conformidad a su agenda. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Asimismo se acuerda:

ACUERDO N° ONCE. Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Derogar el Acuerdo N.º Ocho, de la Sesión Ordinaria N° 52-2022, celebrada el 21 de diciembre 2022, que correspondía a Atención a la Diputada María Marta Carballo Arce, sesión extraordinaria el 24 de febrero 2023, a partir de las 4:00 pm.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, enviado por la delegación Policial de Guácimo, nos indica el Comandante José Francisco Cordero Jiménez, subdirector regional,



Municipalidad de Guácimo



Pág.021

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

que si existe la posibilidad de posponer la sesión extraordinaria para el lunes 06 de marzo de 2023.-----

Asimismo indica que el Fiscal Adjunto podría asistir el 22 de febrero 2023, tipo 1 o 2 p.m. -----

Conocido el oficio suscrito por Delegado Policial de Guácimo y el Fiscal Adjunto, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en consenso de los Regidores Propietarios, coinciden en atender en comisión de seguridad al Fiscal Adjunto podría asistir el 22 de febrero 2023, a partir de las 2: p.m., y aceptar la reprogramación de la sesión extraordinaria del 27-02-2023, para llevarla a cabo el lunes 06 de marzo de 2023, por lo que se deroga el acuerdo de la sesión extraordinaria del 27-02-2023, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a reunión de Comisión de Seguridad, el día el lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 9:30 a.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para lo cual se invita cordialmente a participar al Sr. Héctor Murillo Cruz - Sub Jefe Delegación Guácimo, Comandante José Francisco Cordero Jiménez - Subdirector Regional Seguridad Pública y Fiscal Adjunto del OIJ, cuyo objetivo en deliberar y coordinar acciones conjuntas que generen beneficios en cuanto a la disminución de la incidencia delictiva en el Cantón de Guácimo.-----

Agradeciendo confirmar al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Asimismo se acuerda:-----

ACUERDO N° TRECE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Derogar el Acuerdo N° Dos, del Acta Sesión Ordinaria N.º 08-2023 de fecha, 31-01-2023, el cual correspondía a llevar a cabo sesión extraordinaria el día del 27-02-2023.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ACUERDO N° CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Héctor Murillo Cruz - Sub Jefe Delegación Guácimo, Comandante José Francisco Cordero Jiménez - Subdirector Regional Seguridad Pública



Municipalidad de Guácimo



Pág.022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

que este Órgano Colegiado acepta reprogramar la fecha de celebración de sesión extraordinaria, tomando en cuenta la fecha propuesta por su Entidad, por lo tanto se convoca a sesión extraordinaria el día lunes 06 de marzo de 2023, a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para conocer rendición de cuentas sobre el trabajo que viene realizando Fuerza Pública en el Cantón de Guácimo y sus proyecciones. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a oficio DAI-008-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-02-2023, firmado por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la Reunión sobre Comunicación de Resultados realizada el día 19 de enero del presente año, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Transcribimos lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jerarca en materia de Control Interno y los informes dirigidos a los titulares subordinados y el jerarca:-----

“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. -----

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.-----
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.-----
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.-----

Artículo 36.— Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:-----

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.



Municipalidad de Guácimo



Pág.023

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.-----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.-----

Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.-----

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. [...]-----

En la conferencia final efectuada el 19 de enero del presente año, estuvo presente, la Asistente de Alcaldía Seidy González Abrahams en representación de la alcaldía, la Ing. Sihani Araya Araya en representación del Coordinador y las funcionarias de



Municipalidad de Guácimo



Pág.024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Auditoría Interna, Marleni Myrie Pérez Auditora Municipal y Mariana Chinchilla Olivares, asistente a.i.-----

Se adjunta copia del informe para la respectiva implantación de las recomendaciones establecidas en el aparte 4.1 y 4.2 según corresponda. En ese sentido se informa que las respuestas de las acciones a realizar por esta administración deben remitirse a esta auditoría en el plazo establecido en cada recomendación con las respectivas evidencias de lo efectuado.-----

Asimismo, para todas las recomendaciones emitidas en el presente informe en el plazo de un mes se tendrá que presentar a la auditoría interna el cronograma de actividades que al menos incluya el o los funcionarios responsables y plazos para cumplir las recomendaciones de auditoría interna, número de recomendación y/o recomendación explícita a ser cumplida.-----

RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio constituye una auditoría de carácter especial, enfocada en analizar y verificar que los procedimientos de contrataciones para proyectos de infraestructura vial se hayan realizado según los controles y requerimientos establecidos en la normativa aplicable.-----

Es competencia de los gobiernos locales atender la red vial cantonal, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, en procura de la eficiencia en el uso de los recursos públicos a fin de incidir en la calidad de vida de las comunidades por medio de la ejecución de obras de infraestructura vial.-----

De los resultados del estudio se determinó que no existe una justificación expresa de la necesidad a satisfacer con la contratación, hay incompletitud de información en el expediente electrónico SICOP de documentos como acta de recepción definitiva, orden de inicio, entre otros. -----

También, existen debilidades de control interno como carencia de normativa interna, carencia de Autoevaluación del SCI (Sistema Control Interno) y el SEVRI (Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional) y falta de capacitación en temas como CI (Sistema Control Interno), SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgos), ética, corrupción y fraude, además, no se está especificando quién es la persona que elabora, revisa y aprueba las especificaciones técnicas.-----

Por otra parte, no se evidencia que haya sido suscrito el documento correspondiente al finiquito contractual en los procesos de compra efectuados en el periodo 2021.



Municipalidad de Guácimo



Pág.025

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Finalmente, con el propósito de mejorar las debilidades encontradas en el presente estudio se emiten recomendaciones con el objetivo de generar un valor agregado en los procedimientos de contratación de infraestructura vial.-----

AUDITORIA ESPECIAL DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL.-----

I.-INTRODUCCIÓN.-----

1.1.-Origen del Estudio. El presente estudio se origina de conformidad con lo dispuesto en nuestro Plan Anual de Trabajo para el período 2022. -----

1.2.-Objetivo general. Analizar y verificar que los procedimientos de contrataciones para proyectos de infraestructura vial se hayan realizado según los controles y requerimientos establecidos en la normativa aplicable vigente.-----

1.3.-Alcance del estudio. La Auditoría comprenderá la revisión de los procedimientos de contrataciones en proyectos de infraestructura vial del período 2021, ampliándose cuando se considere necesario.-----

1.4.-Limitaciones. Para la preparación del informe se tuvo la limitante de que hubo retraso en la presentación de la información requerida por esta auditoría, siendo necesario realizar reiteraciones de solicitud de respuesta a oficio, así como correos electrónicos, lo cual afecta la ejecución del estudio.-----

1.5.- Normas técnicas a cumplir. Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se regirá entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente: -----

“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:-----

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.-----

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por



Municipalidad de Guácimo



Pág.026

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.-----

c)El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.-----

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.-----

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.-----

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.-----

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.027

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

El jerarca, los titulares- subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.-----

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.-----

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. -----

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo".-----

1.5.- Comunicación Preliminar de los Resultados. -----

La comunicación verbal de los resultados del estudio se llevó a cabo en la oficina de Auditoría Interna, el día 19 de enero 2023, a las 9:50 horas, actividad a la que se citó al Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, al Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez mediante oficio DAI-213-2022 con fecha 23/12/2022, por razones de fuerza mayor se varió la fecha de comunicación de resultados para el día 19 de enero 2023, estuvieron presentes: la Asistente de Alcaldía Seidy González Abrahams en representación de la alcaldía y la Ing. Sihani Araya Araya en representación del Coordinador, las funcionarias de Auditoría Interna, Marleni Myrie Pérez Auditora Municipal y Mariana Chinchilla Olivares, asistente a.i.-----

El mismo día se remite a los convocados por correo electrónico institucional el borrador del estudio, del cual se les otorgo un plazo de 5 días hábiles para presentar observaciones al informe.-----

1.6 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna.-----

La veracidad y exactitud de la información en la que se fundamentó esta Auditoría Interna, para llegar a los resultados obtenidos en el informe, es responsabilidad de la administración. La responsabilidad de esta Auditoría Interna consistió en emitir



Municipalidad de Guácimo



Pág.028

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

una opinión sobre el proceso de contrataciones de infraestructura vial durante el periodo 2021 de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

1.6.-Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.-----

El estudio se realizó con observancias a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entre otras y donde resulten aplicables.-----

II.- RESULTADOS.-----

Una vez efectuado el análisis de la información necesaria para llevar a cabo el estudio, tomando en consideración el marco jurídico, así como el sistema de control interno, se procedió a elaborar el presente informe, el cual contiene los hallazgos, respecto a lo revisado del periodo 2021, según se detalla a continuación:-----

2.1. PROYECTOS PROGRAMADOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DURANTE EL PERIODO 2021.-----

2.1.1 Detalle de los proyectos, ejecutados, modificaciones, en compromiso presupuestario del periodo 2021.-----

Gráfico N°1 Proyectos Infraestructura Vial-----



Fuente: Lista proyectos proporcionado por el SIOP.



Municipalidad de Guácimo



Pág.029

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

2.1.1.1 Proyectos ejecutados y culminados en el periodo 2021.-----

Nombre del Proyecto	Recursos incluidos en: Presupuesto ordinario, extraordinario o modificación presupuestaria	No Procedimiento Contratación Administrativa	Monto presupuestado	Monto Ejecutado
C7-06-093 CALLES URB Y CUAD MERCEDES POCORA U2	Ordinario	2021LA-000004-0022500001	€119,296,705.90	€106,297,372.91
C7-06-028(ENT.N.32)COLINAS(ENT.C.030)LAS DELICIAS FINAL DE CAM(ENT.C.015)SN ISIDRO T.GDE W6	Ordinario/Modificación	2021CD-000053-0022500001	€56,546,348.85	€36,322,000.00

2.1.1.2 Proyectos de compromisos presupuestarios en el periodo 2021.-----

Nombre del Proyecto	Recursos incluidos en: Presupuesto ordinario, extraordinario o modificación presupuestaria	No Procedimiento Contratación Administrativa	Monto presupuestado	Monto Ejecutado
C7-06-012(ENT.N.32)PUENTE RIO GUACIMO-(ENT.C.028,C.030)LAS COLINAS (1UN)PUENTE-BNCR Y2	Extraordinario-modificación	2021LA-000011-0022500001	€114.000.000.00	€111,203,491.76
C7-06-018 ENT.N.248 SAN LUIS-ENT. N.248 CARAMBOLA 3 KM V8	Extraordinario	2021CD-000156-0022500001	€17,400,000.00	€12,293,891.36
C7-06-196 COLOSEVI-CONTRUIR 45 MT DE AC ERA EN CANTON GUACIMO Z0	Extraordinario	2021CD-000156-0022500002	€1,327,330.48	€1,188,644.53
C7-06-003 ENT.C.038 PLAZA EL HOGAR ENT.C.001-LA SELVA 1.8 V1	Ordinario-modificación	2021LA-000012-0022500001	€172,480,349.65	€172,478,356.43



Municipalidad de Guácimo



Pág.030

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Los proyectos incluidos en la tabla anterior fueron adjudicados en el mes de diciembre 2021, por tanto, quedaron como compromisos presupuestarios para ejecutarse en el periodo siguiente.-----

2.1.1.3 Proyectos no ejecutados en el periodo 2021.

Nombre del Proyecto	Recursos incluidos en: Presupuesto ordinario, extraordinario o modificación presupuestaria	Monto presupuestado
C7-06-022 ENT.N.811 RIO JIMENEZ-DULCE NOMBRE 2.6 U4	Ordinario-modificación	€80,000,000.00
C7-06-035 ENT.N.32 PARISMINA ENT.N.8 T9	Ordinario-modificación	€92,000,000.00
C7-06-156(ENT.N.248)ENTRADA LA CULEBRE-(ENT.C.009)(2UN) AL CANTARILLA BNCR X6	Ordinario	€77,000,000.00
C7-06-008 (ENT.N.816) EL AGU ACATE-(ENT.C.018)CARTAGENA (1U N)ALCANAR X9	Ordinario	€47,000,000.00
C7-06-165 CALLES URBANAS CUAD RANTES-LOS LAURELES (1UN)ALCAN TARILLA BNCR Y1	Modificación	€38,832,045.00
C7-06-193(ENT.N.248)LOS LEONES-(ENT.C.044) FRENTE COLEGIO NOC TURNO 0.3k W2	Extraordinario	€27,000,000.00
CONSTR DE CAJAS DE REGISTRO EN DIFERENTES CAMINOS DEL CANTON O8	Ordinario	€19,350,000.00
CONST, DE 60 CABEZAL ES EN DIFERENTES CAMINOS DEL CANTON LEY 8114 W9	Ordinario	€30,000,000.00
C7-06-020 ENT.N.248 EL JARDIN -RIO GUACIMO-PLANTA VALLE VERD E 1.7 U3	Ordinario-modificación	€85,132,935.03
C7-06-186 CALLES URBANAS-CUADRANTES U6	Ordinario-modificación	€48,000,000.00
C7-06-105 BAR CHICA GO-LINEA FERREA ASERRADERO PET ETE 0.5 V0	Ordinario	€40,000,000.00



Municipalidad de Guácimo



Pág. 031

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

C7-06-012 ENT.N.32PUENTE RIO GUACIMO -(ENT.C.028,C030)LAS COLINAS W0	Ordinario	Q30,880,000.00
C7-06-015(ENT.M.32)IROQUOIS (ENT.C.028)TIERRA GRANDE (11.4 K) RELASTREO BNCR X2	Ordinario	Q55,520,000.00
C7-06-028 (ENT.C.012)COLINAS, (ENT.C.030)LAS DELICIAS (ENT.C.015)SAN ISIDRO T.GRANDE (6.7K) X3	Ordinario	Q53,200,000.00
C7-06-033 (ENT.C.012) FINCA LA U LISA EN NAL BRA ULIO (6.8K) RELASTREO BNCR X4	Ordinario	Q80,000,000.00
C7-06-017 (ENT.N32 POCORA-REST ARGENTINA)-ENT. CALLE TAYLOR Y TIERRA GDE ASFALTADO Z6	Ordinario	Q52,000,000.00
C7-06-169 (ENT.C017) LA ARGENTINA TIERRA GDE. (PARCELA RODOL FO GODINEZ) 0.3 KM. CUENTA Z7	Ordinario	Q8,400,000.00

Las causas por las cuales los proyectos citados anteriormente no se pudieron ejecutar son las siguientes:

- Se realizó modificaciones presupuestarias en los caminos (C7-06-022, C7-06-035, C7-06-186).-----
- Contrataciones declaradas infructuosas (C7-06-156, C7-06-008, C7-06-165). Por ejemplo, según resolución por errores sustanciales desde la elaboración de las especificaciones, vicios que ostentan la condición de evidente y manifiesta de la anulación del acto de adjudicación.-----
- La necesidad de la intervención sobrepasa el límite presupuestario (C7-06-193).-----
- Se modifica para realizarlos por la administración en el periodo 2022 (cajas de registro y cabezales).-----
- Se estaba contemplando la intervención mediante una contratación por demanda, sin embargo, no se terminó el proceso (C7-06-020, C7-06-028, C7-06-033, C7-06-017, C7-06-169).-----



Municipalidad de Guácimo



Pag.032

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

En relación con los proyectos que se pretendían tramitar mediante contratación por demanda, según información proporcionada por la unidad de -----

Servicio de Infraestructura de Obra Pública (SIOP) no se pudo finalizar el proceso y en la proveeduría no se le dio el aval al proceso de contratación por demanda. -----

En virtud de lo anterior esta auditoría procedió a revisar la solicitud en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), donde se determinó que después de darse varias devoluciones por inconsistencias en la solicitud tramitada, el proceso si contaba con la aprobación de la Proveeduría Municipal, no así la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal y según consta en el oficio proporcionado por la proveeduría municipal la alcaldía indicó que se desestimaba el cartel por demanda de caminos.-----

- Monto presupuestario insuficiente (C7-06-193, C7-06-105).-----
- No se encontraba en el convenio de Ruta Turística-INDER (C7-06-012).

2.1.2 Modalidad de Procedimientos de Contratación utilizados en infraestructura vial periodo 2021.-----

De acuerdo con la información obtenida del SICOP, la Institución tramitó proyectos viales mediante dos tipos de procedimientos de contratación: contratación directa y licitación abreviada.-----

Gráfico N°2 Modalidad de Contrataciones Infraestructura Vial

Modalidad de Contrataciones durante el periodo 2021



Fuente: Reporte Sistema Integrado Compras Públicas (SICOP).



Municipalidad de Guácimo



Pág.033

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Del gráfico anterior se determina que un 64% de las contrataciones fueron tramitadas mediante contratación directa y el restante 36 % fue a través de licitaciones abreviadas. -----

2.2. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-----

2.2.1 Debilidades en la Elaboración de la Decisión Inicial.-----

Los procedimientos de contratación de infraestructura vial no cuentan con una justificación expresa de la necesidad a satisfacer, asimismo, al revisar el documento de decisión inicial en su contenido se observa el título "objetivo general", de lo cual la información de este objetivo es utilizada en el formulario SICOP como justificación.-----

Lo anterior contraviene lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, que señala:-----

Artículo 8.- Decisión inicial.

La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jarca de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente:-----

a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda.-----

De acuerdo a lo señalado en el artículo 227 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, la proveeduría institucional es la competente para conducir los procedimientos de contratación administrativa, en virtud de ello se localizó un oficio remitido durante el periodo 2022 por parte de la proveedora municipal donde señala la carencia de la justificación con la necesidad a satisfacer, no obstante, al revisar procedimientos de contratación del periodo 2022 se determina que no ha sido corregido.-----

Esta situación se presenta por la falta de capacitación en el tema de contratación administrativa que permita a la unidad solicitante corregir este tipo de falencias en la decisión inicial. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.034

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Por consiguiente, se ocasiona el debilitamiento al sistema de control interno, por posible incumplimiento en los requisitos previos de los procedimientos de contratación administrativa, además, existe el riesgo de falta de transparencia para justificar adecuadamente la planificación para las contrataciones conforme con lo requerido por la normativa aplicable.-----

2.2.2 Vinculación programa adquisiciones. -----

Al revisar el programa de adquisiciones del periodo 2021 se determinó que en un procedimiento de contratación directa no existe evidencia de que se encuentre vinculado a dicho programa. -----

Es importante considerar que el fin que tiene el programa de adquisiciones es dar a conocer a los proveedores los bienes que pretende adquirir en un periodo determinado.-----

Por consiguiente, se incumple lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, Artículo 7, que dice:-----

Artículo 7.- Publicidad del Programa de Adquisiciones.-----

En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar.-----

La Administración procurará incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:-----

a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.-----

b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.-----

c) Monto estimado de la compra.-----

d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.-----

e) Fuente de financiamiento.-----

f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.-----

El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista. Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios y las efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.035

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Todas las instituciones públicas deberán divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus eventuales modificaciones a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sin perjuicio de que facultativamente lo publiquen en el diario oficial La Gaceta. -----

Asimismo, tomar en consideración lo estipulado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y sus reformas, que dice:-----

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.-----

La situación anterior puede deberse a un error humano al momento de elaborar el programa de adquisiciones, en virtud de que el proyecto si se encuentra contemplado en el PAO del periodo 2021.-----

Referente a la omisión de información en el programa de adquisiciones, esta situación ocasiona que la publicación del plan no esté acorde con la realidad; también, puede afectar al momento de que los usuarios consulten, ocasionando incertidumbre de si los bienes o servicios adquiridos responden a las necesidades y objetivos institucionales, limitando así la transparencia y rendición de cuentas.

2.2.3 Sobre la estimación del costo de las obras.-----

Conforme con los resultados del análisis y la revisión efectuada en relación a la muestra de los expedientes electrónicos de infraestructura vial del periodo 2021, en el Sistema Integrado de Compras Públicas, se determina lo siguiente:-----

- En los expedientes revisados no se observa el documento donde se acredite como se determinó la estimación del costo del objeto (análisis de mercado o estudio de precios), en la mayoría de los casos en la decisión inicial se hace la indicación expresa de que "la estimación del costo se realizó con base a ofertas anteriores". Si bien es cierto, la unidad solicitante hace referencia de donde obtiene la estimación, el documento de respaldo no queda incorporado en el expediente respectivo. Por lo cual al momento de que un particular o un ente fiscalizador consulte el expediente electrónico no es posible determinar que el precio sea razonable, ruinoso o excesivo.-----
El problema de estimar los proyectos con la comparación de proyectos en años anteriores es que no es preciso y por ello un estudio actual de mercado permite un mejor cálculo de costos frente a las necesidades existentes.



Municipalidad de Guácimo



Pág.036

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

En un caso el contenido presupuestario no fue suficiente y en otro proceso se realiza un reajuste de precios, de lo anterior se deduce que la previsión efectuada no estuvo correcta.-----

A modo de ejemplo en un proceso de contratación el monto ofertado superó al disponible presupuestado en más de un 10%, lo cual materializó el riesgo, por la carencia de una adecuada estimación que permitiera asegurar la razonabilidad de los precios.-----

Se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en su oficio DCA-1901 del 28 de junio 2022, que dice: -----

"Este documento le permite a la Administración comparar y analizar la cantidad de eventuales proveedores que hay en el mercado; además que garantiza una igualdad de trato".-----

El sondeo de mercado persigue precisamente esta valoración comparativa entre diferentes bienes pero que presenten condiciones similares, para llevar a la mejor escogencia dentro de la oferta del mercado."-----

De lo anterior se puede deducir que por transparencia es importante que esta información sea parte de la documentación que se sube al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).-----

La situación anterior contraviene con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa que señala:-----

Artículo 7.-Inicio del procedimiento. -----

El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente.

Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución. -----

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda. -----

Artículo 40. Uso de medios digitales.



Municipalidad de Guácimo



Pág.037

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas. -----

Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo. -----

El sistema deberá reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento de compras. -----

Asimismo, el Sistema digital unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos procesos de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos. -----

Para realizar los actos previstos en esta ley, la administración y los particulares deberán ajustarse a las regulaciones de la Ley N. 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, de 30 de agosto de 2005. -----

Así como lo señalado en el Reglamento de Contratación Administrativa, que dice:

Artículo 8.- Decisión inicial. -----

La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jefe de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al -----

d) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la estimación del negocio. -----

Artículo 12.- Estimación del negocio. -----

Para estimar la contratación, en el momento de dictar la decisión inicial, se tomará en cuenta el monto de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación. -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL
DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE
CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE: Actas Municipales.

TOMO: 092 LLEVADO POR: Departamento de Secretaría.

OBSERVACIONES: La fecha de cierre de este tomo es posterior a la de la apertura del tomo N°093, debido que el Acta Sesión Ordinaria N°09-2023 no ha sido aprobada y la N° 10-2023 quedó en la página número 37.

ES CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO: 039 ASIENTO: 99 TOMO: 02

GUACIMO 22 DE FEBRERO 2023

[Firma]
MARLENI MYRIE PEREZ
AUDITORA INTERNA





Municipalidad de Guácimo



(Firma)

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE
CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE
CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: Actas Municipales.

TOMO N°: 093.

QUE LLEVARA: Departamento de Secretaría del Concejo
Municipal.

CONSTA DE: **250 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON
EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO
LIBRO DE ACTAS.

FOLIO: 040 ASIENTO: 100 TOMO: 02

GUACIMO 21 DE FEBRERO 2023

(Firma)
MARLENI MYRIE PEREZ
AUDITORA INTERNA





Municipalidad de Guácimo



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

En las contrataciones de objeto continuo, sucesivo o periódico, celebradas por un plazo determinado, la estimación se calculará sobre el valor total del contrato durante su vigencia.-----

En los contratos por plazo indeterminado, con opción de compra, o sin ella, la estimación se efectuará sobre la base del pago mensual calculado, multiplicado por 48. Igual procedimiento se aplicará respecto de contratos para satisfacer servicios por períodos menores de cuatro años, cuando se establezcan o existan prórrogas facultativas que puedan superar ese límite. En caso de duda sobre si el plazo es indeterminado o no, se aplicará el método de cálculo dispuesto en este párrafo.-----

Cuando las bases del concurso contengan cláusulas que permitan cotizar bienes o servicios opcionales o alternativos, la base para estimarlos será el valor total de la compra máxima permitida, incluidas las posibles compras optativas.-----

En todo caso, cuando en el contrato para satisfacer servicios por períodos menores de cuatro años, se establezcan o existan prórrogas facultativas que no superen ese límite, para efectos de su estimación se considerarán también las prórrogas.-----

Lo dispuesto en este artículo no aplica para la determinación de la procedencia del recurso de apelación o refrendo contractual.-----

Sobre este tema es importante tomar en consideración lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y sus reformas, en su numeral 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.-----

Una posible causa de esta situación puede ser que no se cuenta con un procedimiento interno debidamente formalizado y ha sido la costumbre realizar la estimación tomando como referencia las ofertas anteriores.-----

El no realizar una correcta estimación del costo no permite garantizar la razonabilidad de los precios y existe un riesgo potencial de que la oferta adjudicada no sea la que más convenga al interés de la institución y el uso apropiado de los recursos públicos, también, puede conllevar a subejecuciones por una errónea proyección, generando así un retraso en la ejecución de la obra afectando directamente a la comunidad beneficiaria, afectando así el proceso de contratación.

2.2.4 Sobre los requisitos de Experiencia.-----

Al revisar una muestra de expedientes de contratación administrativa de infraestructura vial del periodo 2021 en el Sistema de Compras Públicas (SICOP) se determina lo siguiente:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.039

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

2.2.4.1 En algunos casos no se indica la cantidad de declaraciones juradas a presentar por parte del oferente y en el caso del personal requerido no señala como se tiene que demostrar la experiencia (certificación u otro mecanismo). -----

2.2.4.2 En otros casos no queda claro como demostrar la experiencia (declaración jurada, certificación u otro mecanismo). -----

Cabe señalar que en ambos casos la experiencia no fue contemplada para la evaluación de ofertas.-----

Referente a este tema se debe tomar en consideración lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, que indica:-----

Artículo 56.- Experiencia.

Cuando la Administración, solicite acreditar la experiencia, se aceptará en el tanto ésta haya sido positiva, entendida ésta, como los bienes, obras o servicios recibidos a entera satisfacción, debiendo indicar el cartel la forma de acreditarla en forma idónea. Igual regla se seguirá cuando se trate de experiencia obtenida en el extranjero.-----

La falta de una regulación interna donde se detalle lo relacionado con las contrataciones de infraestructura vial ocasiona que se genere estas debilidades.

Se podría generar riesgos como que en el servicio no se observen los requisitos requeridos y los servicios brindados no satisfaga el interés municipal.-----

2.2.5 Carencia de información en el expediente electrónico en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) .-----

El expediente electrónico de una contratación debe garantizar que se cuenta con la totalidad de los documentos que se han generado durante el proceso, de forma tal que pueda identificarse de manera cronológica las actuaciones originadas en el respectivo proceso de contratación.-----

En línea con lo anterior, de la revisión de la muestra de expedientes electrónicos de contrataciones de infraestructura vial en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), del período 2021, resulta lo siguiente:-----

2.2.5.1 Sobre la Orden de Inicio.

En la mayoría de los expedientes de la muestra revisada en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), no se localiza el documento correspondiente a la orden de inicio, dicho documento en algunos casos se encontraba en el expediente físico y digital de proyecto proporcionado por la unidad SIOP, donde no consta la entrega de la respectiva orden de inicio. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.040

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

A razón de lo anterior, no es posible determinar si se cumplió con el plazo para emitir la orden de inicio.-----

Al respecto, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, establece:-----

Artículo 200.- Orden de inicio del contrato. -----

La Administración, deberá girar la orden de inicio del contrato dentro del plazo establecido en el cartel, y a falta de estipulación cartelaria, lo hará dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación a la entidad contratante del refrendo o de que se dé la aprobación interna, según corresponda. Ese plazo podrá ser extendido siempre que medie resolución razonada exponiendo los motivos calificados para ello y ésta se adopte antes del vencimiento del plazo inicial.-----

En las contrataciones de obra, la Administración deberá dictar la orden de inicio dentro de los quince días hábiles siguientes al refrendo del contrato por parte de la Contraloría General de la República, o de la aprobación interna, a fin de que el contratista pueda iniciar las labores propias de la obra dentro del mes siguiente al refrendo.-----

Asimismo, tomar en consideración lo estipulado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y sus reformas, que dice:-----

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.-----

2.2.5.2 Sobre el acta de la recepción definitiva.-----

Al revisar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en ciertos expedientes no se localizó el documento relacionado con la recepción definitiva del servicio contratado. No obstante, en el expediente físico y digital de algunos proyectos que se custodian en el departamento del SIOP se ubica el documento de acta y en otro caso en el expediente digital se visualiza el acta de recepción definitiva sin las respectivas firmas.-----

Se debe considerar lo estipulado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 041

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

2.2.5.3 Sobre los finiquitos en la Contratación Administrativa.-----

En ningún expediente de contratación administrativa de infraestructura vial del periodo 2021 de la muestra revisada en el Sistema de Compras Públicas (SICOP) se localiza el documento de finiquito contractual en las obras realizadas.-----

Por otra parte, al revisar dos expedientes de proyectos en digital proporcionado por la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, se observa un documento de finiquito, sin embargo, estos no se encuentran debidamente firmados.-----

De acuerdo a respuesta proporcionada por el Coordinador de la Unidad SIOP, en el año 2021 al no contar con un control y procesos estandarizados se ha venido implementando con la nueva coordinación y administración del departamento del SIOP la formulación, control y documentación para los proyectos, asimismo, cuando se tenía los formatos establecidos, el seguimiento de los expedientes los tenía otra funcionaria, por tanto, era la responsable de recoger las firmas de los representantes. -----

A razón de lo anterior, se consultó la forma como se dio la instrucción, de lo cual indicó que fue dada de forma verbal.-----

Se debe tomar en consideración lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H, que dice:-----

Artículo 160.- Finiquito. -----

Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato, el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente.-----

No podrán realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamos futuros, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra.-----

El finiquito deberá suscribirse por quien tenga capacidad legal para ello.-----

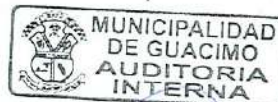
También, considerar lo indicado en la Ley General de Control Interna N°8292, donde señala:-----

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.



Municipalidad de Guácimo



Pág.042

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Asimismo, lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que dice:-----

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.-----

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:-----

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.-----

2.5.1 Delegación de funciones-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.-----

A parte de lo citado en los puntos anteriores, al revisar algunos expedientes electrónicos en SICOP, no se localiza documentos que se llevan en los proyectos como: -----

Librito de bitácora cuadriculada
Minutas de reunión de pre-inicio
Giras técnicas
Informe de resultados control de calidad concreto
Bitácora de obra
Documento de inspección previa a la recepción provisional



Municipalidad de Guácimo



Pág.043

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Referente a este tema el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

Artículo 11.- Expediente.

La decisión inicial dará apertura al expediente electrónico de la contratación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dicho expediente deberá contener la totalidad de las actuaciones desarrolladas tanto por la Administración contratante como por los demás participantes, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa en calidad de órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, así como el reglamento de uso del sistema.

Artículo 2.- Principios.

La actividad contractual se registrará, entre otros, por los siguientes principios:

c) Publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a conocer por el medio electrónico designado al efecto, atendiendo su naturaleza. Se debe garantizar el libre y oportuno acceso al expediente electrónico, que deberá contener la totalidad de las actuaciones relacionadas con la actividad de contratación administrativa realizada.

También, se debe considerar el Artículo 40. Uso de medios digitales de la Ley de la Contratación Administrativa N° 7494.

De lo expuesto anteriormente una posible causa es el hecho de que no se cuenta con los mecanismos de control necesarios para garantizar que toda la información que se ha generado en el proceso de la adquisición del bien o servicio se encuentre en el sistema, lo que afecta la trazabilidad que debe existir en los expedientes que se mantienen para cada proceso de contratación administrativa.

Otra causa puede deberse a la carencia de procedimientos que direccionen el actuar del funcionario en el proceso de contratación.

En cuanto al documento de finiquito contractual en consecuencia existe un riesgo potencial de reclamos posteriores a la entrega de la obra, que le podría ocasionar daños a la Hacienda Pública, puesto que el finiquito es clave ya que consiste en la etapa final de la ejecución contractual.

Asimismo, en orden general, el no contar con un expediente completo, ocasiona que la información no se encuentre accesible y disponible para los usuarios u entes fiscalizadores al momento de consultar el expediente electrónico en la plataforma SICOP.



Municipalidad de Guácimo



Pág.044

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

A razón de lo anterior, el completar todos los apartados del SICOP de forma apropiada brinda transparencia y trazabilidad de la información que debe estar en los expedientes que se mantienen de cada proceso de contratación, dando confiabilidad en cuanto a la identificación, análisis y registro de los documentos que se incluyen en la plataforma SICOP. -----

2.2.6 Fiscalización de trámite de contrataciones en obras de Infraestructura Vial periodo 2021.-----

De acuerdo a información brindada por el Coordinador de la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, para la asignación de proyectos se hace una reunión y dicha acción no se documenta. En relación con los inspectores se les hace entrega de una copia del cartel y del cronograma, de lo cual no consta la entrega de esta documentación.-----

En lo referente a la supervisión de las labores realizadas por el personal que lleva a cabo trámites de contratación, esta se hace de forma verbal y mediante mesas de trabajo con todo el personal para ver el avance de cada proyecto, esta acción no se documenta.-----

4.5.2 Gestión de proyectos El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas- o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.-----

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:-----

- a. (...)-----
- b. (...)-----
- c. (...)-----
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.-----
- e. (...)-----

También, tomar en consideración lo establecido en la Ley General de Control Interna N°8292, que señala:-----

Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:



Municipalidad de Guácimo



Pág.045

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:-----

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.-----

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.-----

Asimismo, lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que dice:-----

4.1 Actividades de control. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.-----

El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.-----

4.2 Requisitos de las actividades de control-----

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:-----

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.-----

f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus



Municipalidad de Guácimo



Pág.046

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.-----

Esta situación se presenta por la carencia de procedimientos internos que direccionen el proceder del personal. Pudiendo generarse un riesgo potencial en cuanto a las responsabilidades del personal por las labores asignadas.-----

2.7 NECESIDAD DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.-----

En el estudio realizado se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora, que se detalla a continuación:-----

- 2.7.1 No se cuenta con manuales de procedimientos así como de lineamientos, circulares u otra normativa interna, que permita controlar y evaluar las diferentes actividades para el trámite de contrataciones en infraestructura vial, asimismo, de identificar responsables, plazos y guiar los pasos en cada actividad a realizar.-----
- 2.7.2 No se ha implementado la Autoevaluación del SCI (Sistema Control Interno) y el SEVRI (Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional), que permita identificar oportunidades de mejora, así como detectar desvíos que afecten el cumplimiento de los objetivos.-----
- 2.7.3 No se ha recibido capacitación en temas como CI (Sistema Control Interno), SEVRI (Sistema Especifico de Valoración de Riesgos), ética, corrupción y fraude.-----
- 2.7.4 No se cuenta con un procedimiento formal para el archivo apropiado que permita mantener de manera actualizada, oportuna y disponible la documentación de los expedientes de proyectos ya sea en físico o digital. Por otra parte, no existe certeza de que se haya asignado formalmente un responsable para realizar esta labor.-----

Sobre este tema en el informe de fiscalización presentado el año 2021 se recomendó lo siguiente:-----

4.2.1 Valorar la implementación de un mecanismo de control que permita garantizar que los expedientes de proyectos se conformen de forma oportuna asegurando la completitud de su contenido, foliatura y su orden cronológico, de tal forma que se registre y evidencie los principales eventos acontecidos en el proceso de ejecución de las obras viales en el cantón, así como la culminación satisfactoria de cada proyecto, a fin de promover el uso eficiente de los recursos públicos. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 047

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- 2.7.5** Durante el periodo 2021 no se contó con un Plan Anual de Trabajo, lo cual sería una práctica sana para garantizar una mejor ejecución de obras.
- 2.7.6** No consta quien elabora, revisa y aprueba las especificaciones técnicas de un determinado proyecto, según información proporcionada por el Coordinador de la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública lo relacionado con las especificaciones técnicas son enviadas al coordinador por medio de correo electrónico o carpeta compartida y se abarca en mesas de trabajo. -----

Al respecto, la Ley General de Control Interno, establece:-----

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.-----

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.-----

Artículo 13.-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.-----

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:-----

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.-----
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.048

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.-----

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.-----
- Artículo 15.-Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:-----

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.-----

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:-----

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.-----

ii.-----

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.-----

iv.-----

v.-----
- Artículo 17.-Seguimiento del sistema de control interno.** Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.-----

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:-----

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.049

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.-----

Artículo 18.-Sistema específico de valoración del riesgo institucional. Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.-----

Además, Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

2.3 Fortalecimiento de la ética institucional-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.[4]-----

4.2 Requisitos de las actividades de control. Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:-----

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.-----

f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.-----

2.5.2 Autorización y aprobación-----

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.

2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.050

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.-----

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.-----

Las situaciones descritas anteriormente se presentan en razón de lo siguiente:

- La falta de interés de la administración para crear manuales de procedimiento, políticas, directrices donde se regule el proceso de contratación de infraestructura vial y lo relacionado con la conformación de expedientes. -----
- La falta de capacitación en temas de SEVRI y control interno, así como indicaciones para su implementación.-----
- Carencia de normativa interna que regule lo relacionado con la conformación de expedientes.-----

En consecuencia, se ocasiona lo siguiente:-----

- La ausencia de manuales de procedimientos, políticas, directrices formales y específicos no permite estandarizar y guiar las tareas a realizar, asimismo, puede ocasionar la omisión de responsabilidades por falta de procedimientos debidamente formalizados y divulgados.-----
- El no efectuar el análisis de riesgos implica que no se pueda medir y reducir todos los riesgos de acuerdo con las funciones y actividades en el proceso de contrataciones de infraestructura vial.-----
- Al no documentar quien elabora, revisa y aprueba un determinado documento existe el riesgo potencial de que se omitan las responsabilidades por parte del funcionario.-----

III.-CONCLUSION.-----

Con base en los resultados del presente estudio se determina que los procesos de contratación en infraestructura vial constituyen un pilar muy relevante para la institución municipal, ya que es fundamental en el impacto que tenga a nivel



Municipalidad de Guácimo



Pág.051

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

cantonal, por la relevancia que conlleva la ejecución de obras de infraestructura vial en beneficio de la comunidad Guácimeña.-----

Se determinó algunas debilidades de control interno, así como incumplimiento a la normativa de contratación administrativa, la falta de una normativa interna que regule y guíe lo relacionado con las compras de infraestructura vial, lo cual contribuiría a aumentar la transparencia de la gestión. Asimismo, a disminuir la posibilidad de que se pueda generar el riesgo de no obtener dichos bienes con la calidad y precios razonables.-----

Es relevante implementar acciones por parte de la administración para subsanar lo expuesto en este informe, para fortalecer el proceso y se logre una mayor eficiencia y eficacia en la gestión realizada.-----

IV.- RECOMENDACIONES.-----

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:-----

4.1 AL SR. GERARDO FUENTES GONZÁLEZ ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.-----

- 4.1.1 Girar las instrucciones pertinentes al coordinador de la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública a fin de que en la decisión inicial de las contrataciones que se tramiten se contemple en la decisión inicial una justificación expresa de la necesidad a satisfacer a fin de dar cumplimiento al bloque de legalidad. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de un mes, un oficio en el que se haga constar que se giró la instrucción. Ver punto 2.2.1. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado.-----
- 4.1.2 Gestionar las acciones pertinentes con el propósito de que se elabore, apruebe, divulgue e implemente un procedimiento para que en cada uno de los procesos de contratación de infraestructura vial se elabore e incorpore en el expediente electrónico SICOP la estimación apropiada de los costos, no solamente del análisis de precios de ofertas anteriores, con el propósito de tener mayor exactitud según los precios de mercado. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de un mes, un oficio en el que se haga constar que se giró la instrucción. Ver punto 2.2.3. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.052

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- 4.1.3** Gestionar las acciones pertinentes con el propósito de que se elabore, apruebe, divulgue e implemente un Manual de procedimientos, políticas u otra normativa interna que regule lo concerniente a las contrataciones para la construcción de obras de infraestructura vial municipales de acuerdo con las condiciones y necesidades de la institución municipal. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de seis meses, el manual de procedimientos, políticas u otra normativa interna que regule las contrataciones para la construcción de obras de infraestructura vial. Ver punto 2.7. -----
- 4.1.4** Realizar las gestiones pertinentes para elaborar un plan-cronograma, para corregir las debilidades relacionadas con la implementación y funcionamiento del SEVRI y del Sistema de Control Interno en la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de un mes el plan-cronograma. Ver punto 2.7. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado.-----
- 4.1.5** Realizar las gestiones correspondientes para proporcionar capacitación al personal que participa o que participará en el proceso de contrataciones de infraestructura vial sobre el tema de la ética, corrupción y fraude institucional. Esta recomendación debe ser cumplida en el plazo de 6 meses a partir de la entrega del informe definitivo por parte de esta Auditoría Interna. Ver el punto 2.7. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado.-----
- 4.2 AL ING. JHONNY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, COORDINADOR SIOP O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.-----**
- 4.2.1** Establecer un mecanismo de control que permita garantizar que al momento de elaborar el documento de planificación de los trámites de compras del año respectivo se incluya todos los proyectos programados en el presupuesto ordinario según corresponda, asimismo, las actualizaciones al mismo según los proyectos incluidos en los presupuestos extraordinarios y modificaciones, debiendo remitir la información al responsable de publicar el respectivo programa institucional. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de dos meses el mecanismo de control implementado. Ver punto 2.2.2. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar la calidad y continuidad del control.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.053

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- 4.2.2** Considerar en caso de que la contratación de infraestructura vial lo amerite el establecer de manera clara y concreta la forma en que los oferentes deben acreditar la experiencia al momento de participar en las respectivas contrataciones de infraestructura vial. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de dos meses las acciones realizadas. Ver punto 2.4. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado.-----
- 4.2.3** Establecer un mecanismo de control y un funcionario responsable para garantizar que en todos los expedientes de los procesos de contratación administrativa realizados por la unidad de Servicios de infraestructura de Obra Pública se incorpore todas las actuaciones realizadas en el trámite y ejecución de las contrataciones de infraestructura vial, desde su inicio hasta su finalización. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de dos meses las acciones realizadas. Ver punto 2.2.5. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el mecanismo de control implementado.-----
- 4.2.4** Realizar las acciones pertinentes para garantizar que toda acción que conlleve a una toma de decisiones en relación a las contrataciones de infraestructura vial sea documentada apropiadamente y se mantengan disponibles para consulta por parte de terceros. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de dos meses las acciones realizadas. Ver punto 2.2.6. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el mecanismo de control implementado.-----
- 4.2.5** Realizar las gestiones pertinentes a fin de que en el documento que se elabora de especificaciones técnicas se contemple al menos los responsables de elaborar, revisar y aprobar, a fin de poder tener claridad lo relacionado con responsabilidades en caso de un presunto hecho irregular. Esta recomendación debe ser cumplida en el plazo de 1 mes a partir de la entrega del informe definitivo por parte de esta Auditoría Interna. Ver el punto 2.7. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado.-----

Conocido el oficio DAI-008-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la Reunión sobre Comunicación de Resultados realizada el día 19 de enero del presente año, es por lo anterior



Municipalidad de Guácimo



Pag.054

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: ---

ACUERDO N.º QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio DAI-008-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, referente a borrador del informe especial de contrataciones para proyectos en infraestructura vial periodo 2021, que contiene resultados finales, para análisis. -----

Debiendo presentar a este Órgano Colegiado dictamen de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N.º 14. Se dio lectura recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-02-2022, firmado por el Sr. Edwin Mena Barrios – Cédula N.º 7-0070-0687, quien presenta acta de retiro de materiales, para hacerle entrega al Sr. Manuel Navarro Loaiza – Cédula N.º 7-097-185. -----

Conocido la documentación presentada por el Sr. Edwin Mena Barrios, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Hace muchos años se había hecho una gestión de compra de unos materiales estaban en resguardo del Señor Mena Barrios, como estamos haciendo mejoras continuas en la cancha de la plaza de futbol de IMAS, entonces se hizo la coordinación para que Don Edwin le hiciera la entrega al Sr. Manuel Navarro Loaiza, quien es la persona que ahora tiene en resguardo los materiales. Y en el acta se indica los materiales que recibió Don Manuel, entonces para que conste en actas, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DIECISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Mantener en archivo de la Secretaria del Concejo Municipal, documento denominado "Acta de retiro de material" el cual hace constar que el Sr. Edwin Mena Barrios – Cédula N.º 7-0070-0687, entrega al Sr. Manuel Navarro Loaiza – Cédula N.º 7-097-185 los materiales que su persona mantenía bajo custodia y que pertenecen a la plaza del IMAS, por lo que en adelante el Sr. Navarro Loaiza será el responsable de mantenerlos bajo resguardo.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.055

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio DAI-010-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-02-2023, firmado por la Licda. Marleni Myrie Perez-Auditora Municipal, remisión de Recomendaciones para informar a esta auditoría las acciones realizadas para su cumplimiento. De acuerdo con lo requerido en el numeral 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Publico (R-dc-119-2009 publicada en Gaceta No. 28 del 10-02-2010) donde solicita que "el auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna..."-----

Asimismo, según lo indicado en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292 que señala las competencias de la Auditoría Interna dice: "g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten."-----

De lo anterior me permito adjuntarle las recomendaciones dirigidas a cada área administrativa, con el fin de garantizar su cumplimiento, asimismo, en cuanto al tema de recomendaciones a seguir por parte de la administración se les transcribe el siguiente artículo de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno-----

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.-----

Esta auditoria queda a su disposición para evacuar dudas en relación con las recomendaciones, previa coordinación de la fecha y hora con esta Auditoria.-----

Asimismo, en caso de ser necesario la encargada del seguimiento coordinará reunión con el fin de indagar, solicitar información o documentación, por lo que se agradecerá mucho proporcionar lo requerido y se facilite el acceso para poder cumplir con la fiscalización respectiva.-----

Se solicita remitir sus respuestas a más tardar diez días hábiles después del recibido de este oficio, para el seguimiento de recomendaciones de cada departamento, se les adjunta un cuadro en el que se incluye la recomendación y una columna para dar respuestas, la cual se les agradece devolver por el mismo medio con la firma digital al final el cuadro adjunto. Además, proporcionar la documentación (evidencia



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág.056

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

de la acción realizada) que amplíe la respuesta a cada recomendación con el fin de corroborar las acciones efectuadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL CONCEJO MUNICIPAL.				
No	Detalle	Nº Recom.	Recomendaciones	Acciones realizadas a Febrero 2023
1	Informe DAI-INF-004-2015 Evaluación del control, comunicación y ejecución de los acuerdos municipales, presentado mediante oficio DAI-042-2015 en fecha 31/07/2015	555	CONCEJO MUNICIPAL Emitir y divulgar regulaciones específicas para en primera instancia, responsabilizar al departamento de Secretaría del Concejo Municipal de llevar un registro de control a los acuerdos emitidos y ejecutados de forma permanente, además que contemple la identificación de los tipos de acuerdos en los cuales el Alcalde y las unidades administrativas deben presentar las respuestas por escrito y disponga el tiempo requerido para dar contestación. Ver punto 2.1 y 2.2 del presente informe. Esta recomendación deberá ser atendida a partir de la aprobación de este informe.	
2	Informe DAI-INF-004-2015 Evaluación del control, comunicación y ejecución de los acuerdos municipales, presentado mediante oficio DAI-042-2015 en fecha 31/07/2015	557	CONCEJO MUNICIPAL 4.1.2 Establecer la periodicidad de tiempo en que la Secretaria del Concejo Municipal debe presentar los informes del control de ejecución de acuerdos y establecer la forma en que se requiere presentar esta información. Ver punto 2.2 del presente informe. Esta recomendación deberá ser atendida a partir de la aprobación de este informe.	
3	Informe DAI-INF-005-2015 estudio especial sobre auditoria a las comisiones del Concejo Municipal de Guácimo en cuanto a la ejecución de gastos en el presupuesto del año 2010 al 11 agosto 2015, presentado mediante oficio DAI-059-2015 en fecha 14-09-2015	563	CONCEJO MUNICIPAL 4.1.3 Regular por la vía reglamentaria, los procedimientos para realizar actividades sociales, culturales, deportivas y educativas que identifiquen e incentiven al cantón, y además que involucre el requerimiento de bienes y servicios en el presupuesto de forma que se estime un gasto racional según el volumen de ejecución respectiva, contemplando la necesidad de coordinación y <u>planificación previa</u> .	



Municipalidad de Guácimo



Pag.057

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

4	Informe No. DAI-INF-007-2015 Informe de Auditoría sobre Gestión de Licencias para Actividades Lucrativas y aplicación de la Ley 9047 a las Licencias de Licores otorgadas por la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-012-2016 en fecha 26-02-2016	578	4.1 Al Concejo Municipal: 4.1.2 Actualizar y emitir normativas y procedimientos que regulen las funciones del Departamento de Patentes con el fin de mejorar y estandarizar las actividades y actuaciones de los funcionarios y de los contribuyentes. Ver punto 2.6 del presente informe.	
5	Informe No. DAI-INF-005-2016 de Auditoría sobre el análisis de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio en fecha 10-03-2017 en la Secretaría del Concejo Municipal y la oficina de la Alcaldía Municipal y enviado por correo a la Contadora Mpal	609	4.1.2-Proponer y aprobar un Reglamento para la Administración, Control, Resguardo, Valuación y Seguimiento de Activos Municipales, que permitan regular todo lo referente a inventarios, mobiliario, propiedad, planta y equipo propiedad de la Municipalidad y considerar si también se pueden regular todo lo que sea transferido a sujetos de derecho privado que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos o reciban beneficios patrimoniales. Esta recomendación deberá ser atendida en un plazo de 2 meses a partir de la aprobación de este informe. Ver punto 2.5 de este informe.	
6	Informe No. DAI- 004 - 2018 Revisión de la Liquidación de cuentas de Ingresos y Egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas Cantonales mayo 2018, presentado mediante oficio DAI-087-2018, en fecha 19-12-2018	645	4.1.2 Considerar según las debilidades expuestas en este informe, la necesidad de ampliar o modificar el actual Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento de las Comisiones de Festejos Populares y Similares del Cantón de Guácimo, con el fin de regular todas las operaciones que las Comisiones de Festejos nombradas requieran para cumplir con las actividades y trámites para la ejecución de todos los eventos. Esta recomendación deberá ser cumplida en el plazo de 3 meses una vez recibido este informe.	



Municipalidad de Guácimo



Pág.058

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

7	Informe No. DAI- 004 - 2018 Revisión de la Liquidación de cuentas de Ingresos y Egresos de la Comisión de Fiestas Cívicas Cantonales mayo 2018, presentado mediante oficio DAI-087-2018, en fecha 19-12-2018	646	4.1.3 Considerar en el futuro, la colaboración en asesoría por parte de esta Auditoría interna con el fin de brindar un taller a los miembros de las Comisiones de festejos sobre los lineamientos de control interno que les permita realizar una gestión apegada a la normativa vigente en Control Interno y a las practicas sanas relacionadas con la materia de festejos. Esta recomendación deberá ser cumplida inmediatamente una vez recibido este informe.	
8	DAI-Informe N.º 004- 2019 Estudio sobre el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios Periodo 2018, presentado mediante oficio DAI-114-2019 en fecha 19-12-2019	668	4.1.1Tomar acuerdo para que se exija la revisión de la reglamentación y otra normativa interna sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios, así como solicitar a la Alcaldía la respectiva rendición de cuentas y el fundamento legal que le permitió que la proveedora firme las adjudicaciones que son responsabilidad del Alcalde. Y más considerando que tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía aprueban contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios que contienen errores. Lo anterior, considerando la normativa aplicable a la materia (Ley General de Control Interno, Ley y Reglamento de Contratación Administrativa) Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y las Normas de Control Interno para el Sector Público, así como los resultados comunicados por parte de esta Auditoría Interna, con el propósito de que la Administración Municipal cumpla con su obligación y responsabilidad en relación con la normativa interna aplicable y la priorización que se debe dar a la Proveeduría Municipal. Así como dejar claro las eventuales sanciones que se podrían aplicar en virtud de determinarse su incumplimiento, de manera que todos los ítems comentados en el punto II. RESULTADOS se	



Municipalidad de Guácimo



Pág.059

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

			subsanen y que la normativa y herramientas utilizadas en este proceso generen el valor agregado requerido para la toma de decisiones y mejora continua de la gestión municipal.	
9	DAI-Informe N.º 005-2019 Estudio sobre la Evaluación de la Liquidación Presupuestaria periodo 2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-011-2020, en fecha 31-01-2020	681	4.1.1 Valorar la implementación de un mecanismo de control que permita la verificación del cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Para el Concejo Municipal. Ver el punto 2.1, 2.3. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.	
10	DAI-INFORME N.º 004-2020 Informe sobre la Partida de Egresos de Transferencia de Recursos a la Federación CAPROBA del Periodo 2019, presentado mediante oficio DAI-148-2020 en fecha 10-12-2020	702	4.1.1 Valorar realizar un estudio del costo beneficio de los servicios que brinda CAPROBA a la Municipalidad y establecer las respectivas medidas de mejora. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de 3 meses a partir de la entrega del informe definitivo por parte de esta Auditoría Interna. Ver el punto 2.1.1.	
11	DAI-INFORME N.º 004-2020 Informe sobre la Partida de Egresos de Transferencia de Recursos a la Federación CAPROBA del Periodo 2019, presentado mediante oficio DAI-148-2020 en fecha 10-12-2020	703	4.1.2 Valorar y establecer las acciones que este Concejo Municipal tomará en cuanto a los montos transferidos a CAPROBA por un acumulado de \$26.502.500.00 para la construcción de la Sala de Capacitación que a la fecha no se ha concretado el levantamiento de esta infraestructura, tomando en cuenta la devaluación económica de estos recursos. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de 1 mes a partir de la entrega del informe definitivo por parte de esta Auditoría Interna. Ver el punto 2.5.	



Municipalidad de Guácimo



Pág.060

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

12	Informe auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso municipal del SEVRI para promover a través de recomendaciones, las mejoras pertinentes, presentado mediante oficio DAI-002-2021 en fecha 18-01-2021	721	4.1.1 Instruir mediante acuerdo se le remita copia del Plan cronograma de acciones del SEVRI, elaborado por la Administración Activa para que sea de su conocimiento y aporte la retroalimentación que considere necesaria y posteriormente requiera rendición de cuentas en cuanto a los productos que le competen como principal responsable del funcionamiento del SCI, entre ellos, Reglamentos e Informes de Resultados del SEVRI y de su Seguimiento. Remitir a la Auditoría Interna el respectivo acuerdo en un plazo no mayor a dos semanas, una vez que se le ha entregado el presente Informe.	
13	Informe auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso municipal del SEVRI para promover a través de recomendaciones, las mejoras pertinentes, presentado mediante oficio DAI-002-2021 en fecha 18-01-2021	722	4.1.2 Solicitar la remisión para su aprobación del Reglamento del SEVRI-Municipal, a ese Concejo Municipal, conforme la fecha establecida en el Plan cronograma de acciones. Remitir a la Auditoría Interna el acuerdo de aprobación en un plazo no mayor a dos semanas, una vez que se le ha entregado el presente Informe.	
14	Informe de la Auditoría sobre la Gestión del Proceso de Patentes, incluyendo la organización del departamento, la tramitología, la determinación, el cobro y control del impuesto de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-096-2021 en fecha 09-08-2021	750	4.1.1. Adoptar un acuerdo por medio del cual se solicite a la Alcaldía Municipal, informar con una periodicidad mensual al Concejo Municipal, el avance en el plan de acción para la estrategia y lineamientos para el manejo de documentación en digital en el Gobierno Local de Guácimo. Para el cumplimiento de la recomendación, se otorga plazo de 15 días hábiles posteriores al recibo del informe definitivo y para acreditar su atención, respetuosamente se solicita remitir a esta Auditoría, copia del acuerdo adoptado. (Ver el hallazgo C)	
15	Informe de la Auditoría sobre la Gestión del Proceso de Patentes, incluyendo la organización del departamento, la	751	4.1.2. Adoptar un acuerdo solicitando al Alcalde Municipal, que antes del 30 de Noviembre del año en curso, presente ante ese Órgano Colegiado, una nueva propuesta de normativa para regular los "Requisitos y trámites Administrativos	



Municipalidad de Guácimo



Pág.061

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

	tramitología, la determinación, el cobro y control del impuesto de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-096-2021 en fecha 09-08-2021		que deben cumplir los ciudadanos ante la Municipalidad de Guácimo, en cumplimiento con la Ley 8220". Respetuosamente se solicita al honorable Concejo, atender la recomendación en los siguientes 15 días hábiles posteriores al recibo del informe definitivo. Para ello favor suministrar, copia del acuerdo donde se gira la instrucción a la Alcaldía. (Ver hallazgo G)	
16	Informe de la Auditoría sobre la Gestión del Proceso de Patentes, incluyendo la organización del departamento, la tramitología, la determinación, el cobro y control del impuesto de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-096-2021 en fecha 09-08-2021	752	4.1.3. Una vez recibida la propuesta actualizada de normativa para regular los "Requisitos y trámites Administrativos que deben cumplir los ciudadanos ante la Municipalidad de Guácimo, en cumplimiento con la Ley 8220", definir un cronograma de máximo 6 meses, para brindar seguimiento cercano a todas las actividades necesarias para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. El cierre de la recomendación se hará contra la publicación en La Gaceta. (Ver hallazgo G)	
17	Respuesta a lo solicitado en acuerdo No. 22, tomado en sesión ordinaria No. 23-2021 con fecha 08 de junio 2021 en relación al tema del cementerio municipal de <u>Guácimo</u>, <u>presentada</u> mediante oficio DAI- 106-2021 en fecha 20-08-2021	778	Considerar la inclusión en el Reglamento interno existente o mediante una regulación específica o procedimiento la actuación para atender el trámite de los casos de extrema pobreza y contingencias provocadas por desastres naturales, epidemias u otro tipo de calamidad, que permitan otorgar el beneficio de acceder a un nicho municipal. Para esta recomendación se establece un plazo de 2 meses a partir de recibido este informe, por lo que se agradece informar a esta Auditoría el acuerdo tomado sobre las acciones a implementar para subsanar esta deficiencia. Ver punto h) de este informe.	



Municipalidad de Guácimo



Pág.062

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

18	Respuesta a lo solicitado en acuerdo No. 22, tomado en sesión ordinaria No. 23-2021 con fecha 08 de junio 2021 en relación al tema del cementerio municipal de Guácimo, presentada mediante oficio DAI- 106-2021 en fecha 20-08-2021	779	Considerar los recursos en el presupuesto municipal para que la administración pueda adquirir un diseño de sitio del cementerio en la cual al menos se contemple la distribución general del cementerio con sus sepulturas, curvas de nivel, edificaciones administrativas, tapias y los retiros correspondientes. Para esta recomendación se establece un plazo de 6 meses a partir de recibido este informe Ver punto e) de este informe.	
19	Respuesta a lo solicitado en acuerdo No. 22, tomado en sesión ordinaria No. 23-2021 con fecha 08 de junio 2021 en relación al tema del cementerio municipal de Guácimo, presentada mediante oficio DAI- 106-2021 en fecha 20-08-2021	780	4.1.1 Valorar en caso de existir duda el planteamiento de consulta ante la Procuraduría General de la República con el fin de ampliar o aclarar lo indicado en el Código Municipal en relación a la fecha de presentación del Informe de los Resultados de la Gestión correspondiente al año anterior.	
20	DAI-INFORME-005-2021 estudio sobre la declaratoria de caminos públicos en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-182-2021 en fecha 06-12-2021	789	4.1.1. Solicitar una propuesta a la Administración Municipal, así como aprobar, publicar y divulgar normativa interna que permita reglamentar y tecnificar el procedimiento para recibimiento y declaratorias de caminos públicos, reaperturas y otras previsiones que se consideren necesarias para estandarizar lo concerniente a vías públicas con el fin de responder a un criterio de satisfacción del interés público, de forma que se delimiten las potestades de discrecionalidad. Ver el punto 2.1. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo máximo de tres meses.	
21	DAI-INFORME-005-2021 estudio sobre la declaratoria de caminos públicos en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-182-2021 en fecha 06-12-2021	790	4.1.2. Solicitar a la administración, documentar, crear, aprobar, divulgar el procedimiento necesario para la gestión de todo trámite relacionado con la apertura de calles públicas que contemple todo lo relacionado desde que se recibe la solicitud de donación de camino público, la ejecución de los estudios previos, la resolución administrativa, hasta la inclusión del camino en el Inventario de caminos, donde se incluya plazos, responsables y	



Municipalidad de Guácimo



Pág.063

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

			actividades; y otros aspectos que sean considerados importantes. Ver el punto 2.2. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo máximo de tres meses.	
22	DAI-INFORME-005-2021 estudio sobre la declaratoria de caminos públicos en la Municipalidad de Guácimo, presentado mediante oficio DAI-182-2021 en fecha 06-12-2021	791	4.1.3. Solicitar a la administración, formular, documentar y divulgar los requisitos en concordancia con los procedimientos que se establezcan para la declaratoria de caminos públicos, así como de reapertura y posibles invasiones a la vía pública. Ver el punto 2.3. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo máximo de tres meses.	
23	Estudio de análisis de Controles en el otorgamiento y fiscalización de permisos de construcción, periodo 2021, presentado mediante oficio DAI-209-2022 en fecha 13/12/2022	824	4.1.1 Brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración Municipal para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría a la Alcaldía en este informe, con el fin de solventar las debilidades que se han venido presentando en materia de construcciones en el cantón de Guácimo.	
24	Estudio para dar cuenta ante el Concejo Municipal de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley, presentado mediante oficio DAI-207-2022 en fecha 12/12/2022	826	4.1.1 Dar continuidad a la recomendación emitida en el "DAI-Informe N.º 006-2021 Informe de ejecución del programa de fiscalización extraordinaria en cumplimiento a lo requerido en el artículo 20 a la ley no 9848, periodo 2021". 4.1.3 Solicitar a la Administración Municipal, valorar la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el bloque de legalidad para realizar la actualización de las tasas por concepto de servicios municipales (Cementerio, Recolección, Tratamiento y Depósito de Desechos sólidos) forma anual considerando el aumento de los costos que genera brindar el servicio de forma eficiente y que este se autofinancien por sí mismos, sin tener que recurrir a utilizar recursos de otros ingresos municipales.	



Municipalidad de Guácimo



Pág.064

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Conocido el oficio DAI-010-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez - Auditora Municipal, en el que remite recomendaciones para informar a esta auditoria las acciones realizadas para su cumplimiento. De acuerdo con lo requerido en el numeral 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Publico (R-dc-119-2009 publicada en Gaceta No. 28 del 10-02-2010) donde solicita que "el auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio DAI-010-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, para analizar las recomendaciones y acciones que se han venido tomando de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Publico (R-dc-119-2009 publicada en Gaceta No. 28 del 10-02-2010) en el que el Auditor Interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de estas recomendaciones. -----

Debiendo presentar a este Órgano Colegiado dictamen de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-35 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado por la Sra. Verónica Quirós Pizarro, Directora PRVC-II-MOPT/BID, en el marco del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-II MOPT/BID), en su componente de "Apoyo a las capacidades e instrumentos de gestión de los gobiernos locales", se les invita a sumarse al programa de capacitación y acompañamiento legal para "Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial", el cual estará a cargo de la firma consultora C&C Consultores y Asociados.-----

Dicho proceso, que iniciará en febrero de 2023, se basará en las buenas prácticas de gestión de proyectos y en las recomendaciones del Project Management institute (PMI), para la elaboración de guías, manuales y procedimientos, que le permitan al gobierno local mejorar sus capacidades de gestión.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 065

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Por tal motivo y con el fin de conocer las prácticas actuales y fortalecer las necesidades de los gobiernos locales en materia legal y administrativa, se les solicita remitir la siguiente información.-----

Activos de los procesos municipales (reglamentos, manuales o instructivos vigentes) de los gobiernos locales incluidas en el programa, que hagan referencia o definan políticas, lineamientos o requerimientos para: -----

1. Apertura de caminos privados, declaratoria de caminos públicos, movimientos de tierra, permisos temporales de explotación de fuentes de materiales, caminos de acceso, uso de caminos municipales y servidumbres.-----
2. Gestión legal del derecho de vía: invasiones, expropiaciones, recuperaciones, registro y catastro.-----
3. Gestión de otras formas de financiamiento vial: tasas o tarifas municipales por servicios efectivamente prestados, responsabilidad de los gestores viales en torno a la conservación de las vías públicas ante reclamos de los usuarios, convenios, alianzas público-privadas, mantenimiento de los espacios públicos del derecho de vía.-----
4. Trámites de viabilidad ambiental de caminos, tala de árboles, caminos en zonas protegidas y estructuras de puentes y alcantarillas mayores.-----
5. Responsabilidades municipales en el marco de las nuevas leyes para movilidad activa peatonal y ciclística sostenible: opciones de restricción vehicular durante el día, rol y responsabilidades de las policías de tránsito municipales, normativa para regulación del tránsito en vías municipales y tránsito de vehículos pesados en zonas urbanas.-----
6. Manejo de las aguas de los caminos, las descargas hacia los fundos contiguos a los caminos que instruye la Ley General de Caminos Públicos, las descargas de las alcantarillas de desfogue a través de canales de salida, plazos y condiciones legales para atender las afectaciones y reparaciones por efectos del cambio climático, gestión de los cauces de dominio público, para evitar la caída de árboles que obstruyen puentes y alcantarillas mayores, atención de derrumbes y deslizamientos, así como las medidas de mitigación o subsanaciones de problemas de estabilidad geotécnica, en terrenos públicos y privados.-----
7. Manejo de los servicios públicos aéreos y subterráneos en las calles y caminos cantonales, con la emisión de políticas, ordenanzas municipales, planes reguladores y otras herramientas legales, que permitan una mejor coordinación de las intervenciones, mejoramientos, construcciones, renovaciones y reparaciones de cada uno de los servicios.-----

Conocido el oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-35 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado por la Sra. Verónica Quirós Pizarro, Directora PRVC-II-MOPT/BID, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que remita la información correspondiente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta



Municipalidad de Guácimo



Pág.066

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DIECIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-35, suscrito por la Sra. Verónica Quirós Pizarro, Directora PRVC-II-MOPT/BID, para que remita información de este Municipio en relación a activos de los procesos municipales (reglamentos, manuales o instructivos vigentes) incluidas en el programa, que hagan referencia o definan políticas, lineamientos o requerimientos. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado por la Sra. Priscilla Pérez Fernández – Cédula N° 1-1302-0613, vecina de Guácimo, solicito si me pueden ayudar ya que tengo un lote de hace 4 años frente a la Soda Rosita entrada a las Palmitas, está ubicado a la orilla de carretera la que va hacia Río Jiménez y el asunto es que Acueductos y Alcantarillados me está negando el agua porque dicen que por el historial de la finca de lote que yo compre, yo he pedido oportunidades de bono de vivienda por este problema.-----

Les agradezco que me puedan ayudar ya que el lote lo compre al contado sacando un préstamo en el Banco para tal fin ya que todavía sigo pagando el préstamo en el Banco Nacional.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Priscilla Pérez Fernández, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone, enviárselo al ICAA, para que brinde respuesta de este documento y a la Comisión de Agua, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º DIECINUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Ing. Andrés López Chavarría - Oficina de ICAA - Guácimo, oficio suscrito por la Sra. Priscilla Pérez Fernández – Cédula N° 1-1302-0613, a fin de que interponga sus buenos oficios y brinde respuesta de las razones por las cuales según lo indica la Señora Pérez Fernández, se le ha negado el servicio del agua. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Asimismo se acuerda:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.067

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

ACUERDO N.º VEINTE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Agua oficio suscrito por la Sra. Priscilla Pérez Fernández – Cédula N.º 1-1302-0613, para incluirlo dentro de los casos a analizar por falta de disponibilidad de agua.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N.º 18. Se dio lectura a oficio DAI-013-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado por Licda. Marleni Myrie Perez - Auditora Municipal, remisión informe "ESTUDIO ESPECIAL SOBRE SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO."-----

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la Reunión sobre Comunicación de Resultados realizada el pasado 26 de enero del presente año, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.-----

Transcribimos lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jarca en materia de Control Interno y los informes dirigidos a los titulares subordinados y el jarca:-----

"Artículo 12.- Deberes del jarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno-----

En materia de control interno, al jarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:-----

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.-----
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.-----
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.-----

Artículo 36.— Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:-----

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.



Municipalidad de Guácimo



Pág.068

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.-----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.-----

Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.-----

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.-----

En la conferencia final efectuada el 26 de enero del presente año, estuvieron presentes, Flor Valerin Cabalceta, Presidenta, Anabelle Berrocal Guzmán, Secretaria, Danilo Villalobos Zamora, Tesorero y las funcionarias de Auditoría



Municipalidad de Guácimo



Pág. 069

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Interna, Marleni Myrie Pérez Auditora Municipal y Mariana Chinchilla Olivares, asistente a.i.-----

Se adjunta copia del informe para la respectiva implantación de las recomendaciones establecidas en el aparte 4.1 y 4.2 según corresponda. En ese sentido se informa que las respuestas de las acciones a realizar por esta administración deben remitirse a esta auditoría en el plazo establecido en cada recomendación con las respectivas evidencias de lo efectuado.-----

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría de Carácter Especial realizada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo se efectúa atendiendo solicitud del Concejo Municipal, con el propósito analizar la razonabilidad de la información en los diferentes informes presupuestarios y de rendición de cuentas presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Concejo Municipal, la cual comprendió el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró pertinente.-----

De la revisión efectuada por esta Auditoría se determinaron varias debilidades en relación con la omisión del registro oportuno de los informes presupuestarios en la plataforma del SIIP incumpliendo con lo dispuesto en la normativa presupuestaria emitida por la Contraloría General de la República, asimismo el documento de liquidación presupuestaria 2021 contiene cifras que no corresponden a este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo del cual en la redacción del informe se refiere al CCDR de Moravia, por lo cual se observa la falta de verificación de los datos consignados. -----

Con el fin de analizar los gastos se tomó una muestra de expedientes de contratación de bienes y servicios del año 2021 de lo cual se encontraron aspectos susceptibles de mejora tales como: expedientes de contratación sin decisión inicial, no hay estimaciones de la necesidad a satisfacer, no hay certificación o constancia de que se cuenta con los recursos para realizar las contrataciones, algunas invitaciones no consta la entrega a los oferentes, las ofertas no tienen fecha de recibido en la oficina del CCDRG, no es posible determinar si fueron entregadas en el plazo de cierre señalado para recibir las ofertas de las ofertas señalado.-----

Asimismo, a las ofertas no se les realiza estudio de admisibilidad y estudio técnico que permita conocer el resultado y motivo por el cual fue seleccionado el adjudicatario, no consta en los expedientes el acto de adjudicación, los datos de algunas de las órdenes de compra carecen de código presupuestario, algunas con el monto incorrecto o las cantidades no son congruentes con lo requerido en el pliego de condiciones sin constar en el expediente justificación de modificaciones,



Municipalidad de Guácimo



Pág. 070

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

no hay documento de recepción de los bienes o servicios en cada expediente de contratación, que permita evidenciar que realmente se recibió el bien o servicio.

En cuanto a los auxiliares de control presupuestario estos no se llevan de forma ordenada y no son un insumo confiable que permita respaldar los informes presupuestarios de rendición de cuentas, ya que algunos gastos se rebajan en códigos incorrectos y un gasto fijo en la mayoría de las contrataciones como lo es la retención de impuesto de renta no se registra en todos los auxiliares.-----

Los respaldos de información para los pagos de cheques no están con la información completa y no se determina para cada cheque a cuál contratación corresponde, así también algunos pagos que no se les aplicó la retención de impuesto y en otros se observa el cálculo de rebajo de impuesto incorrecto. Se encontró la apertura de caja chica sin contar con regulación interna. -----

De lo expuesto, para la mayoría de las debilidades expuestas, ya existen recomendaciones derivadas del informe de auditoría emitido el año pasado 2021, asimismo, se giran otras recomendaciones al Concejo Municipal y a la Junta Directiva, con el fin de subsanar las debilidades determinadas con el fin de minimizar eventuales riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos del CCDRG.

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GUÁCIMO, PERIODO 2021.-----

I.-INTRODUCCIÓN.-----

1.1.-Origen del Estudio.-----

El presente estudio se origina a solicitud del Concejo Municipal de Guácimo mediante S.M.G. Oficio # 709-2022, Acuerdo No. Veinticinco, tomado en la Sesión Ordinaria N°26-2022, celebrada el 28 de junio 2022.-----

1.2.-Objetivo general.-----

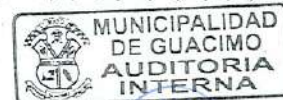
Analizar la razonabilidad de la información presentada en los diferentes informes presupuestarios y de rendición de cuentas presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo.-----

1.3.-Alcance del estudio.-----

El estudio abarca la revisión de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2021 comprende determinar la razonabilidad de los datos incluidos en la Liquidación Presupuestaria 2021 para confirmar la efectividad presupuestaria, incluye la revisión de otros documentos presupuestarios, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.071

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

1.4.-Generalidades acerca de la auditoria.-----

Artículo 178. El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.-----

Artículo 179. Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.-----

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.-----

Artículo 181. En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.-----

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.-----

Por otra parte, el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Guácimo, señala en algunos artículos:-----

Artículo 14.- Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Ejecutar las políticas que en materia deportiva y de recreación le fijen al Comité Cantonal, la Municipalidad, aquellas que le fije el ICODER.-----
- b) Aprobar los reglamentos internos que promulgue el Comité Cantonal para la organización y funcionamiento interno de su dependencia, así como las reformas que se promulguen a estos posteriormente.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.072

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- c) Resolver los conflictos que pudieren presentarse con motivo de la aplicación o interpretación de sus reglamentos y resoluciones.-----
- d) Convocar a Asamblea para elección de los Comités Comunales y nombrar órganos subalternos.-----
- e) Juramentar a las personas que nombre como acto previo a la toma de posición de sus cargos, en la Oficina del Comité Cantonal de Deportes. A excepción de casos por razones laborales, serán juramentados en su comunidad.-----
- f) Aprobar las tarifas para derechos de alquiler y publicidad de las instalaciones deportivas y recreativas para su administración. Para lo cual el Presidente del Comité Cantonal queda facultado, con la personería jurídica vigente a la fecha de suscripción, de firma de contrato o convenio con diferentes organizaciones siempre que se suscriba.-----
- g) Aprobar los planes y programas del Comité Cantonal.-----
- h) Otorgar el permiso en primera instancia para la celebración de actividades en las instalaciones deportivas previa firma del contrato respectivo, según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 66666-G siempre y cuando se rinda la garantía que respalde las condiciones originales en que recibe las instalaciones.-----
- i) Recomendar la construcción de infraestructura, previo estudio en coordinación con otras instituciones, cuando así se requiere, para lo cual debe obtener lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.-----
- j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos.
- k) Participar activamente en la medida de sus capacidades en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional.-----
- l) Proporcionar capacitación en la medida de sus posibilidades a colaboradores de los distritos del cantón para integrarlos en la realización deportiva comunal.-----
- m) Realizar el plan de trabajo anual.-----
- n) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 073

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- o) Preparar un informe anual de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil del mes enero de cada año, junto con la liquidación presupuestaria.-----
- p) Rendir ante el Concejo Municipal un informe anual de ingresos y egresos de los recursos que le fueran encomendados.-----
- q) Nombrar y sancionar en su oportunidad a los empleados del Comité Cantonal conforme a las leyes laborales vigentes.-----
- r) Recomendar ante el Concejo Municipal la designación del atleta, entrenador o dirigente distinguido del cantón, para su estímulo correspondiente.-----
- s) Aprobar los programas de trabajo de los entrenadores de aquellos programas recomendados por la Comisión Técnica.-----

En cuanto al tema presupuestario las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público regulan los elementos básicos del subsistema de presupuesto institucional y del proceso presupuestario de las instituciones que se encuentran bajo ámbito de aplicación y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto público favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión y toma de decisiones. -----

1.5.-Limitaciones.-----
Parte de la información solicitada por esta auditoría no fue suministrada en forma oportuna, teniendo que recurrir a la emisión de advertencias por afectación a la labor de la Auditoría Interna, afectando los plazos de ejecución de la auditoría.-----

1.6.- Comunicación Preliminar de los Resultados.-----
La comunicación verbal de los resultados del estudio se llevó a cabo en la oficina de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo, el día 26 de enero 2023, a las 14:13 horas, actividad a la que se citó a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo mediante oficio DAI-212-2022 con fecha 16-12-2022 y nuevamente convocados mediante oficio DAI-214-2022 con fecha 23-12-2022 y por tercera vez mediante correo electrónico con fecha 18-01-2022, estuvieron presentes: Flor Valerin Cabalceta, Presidenta, Anabelle Berrocal Guzmán, Secretaria, Danilo Villalobos Zamora, Tesorero, y las funcionarias de auditoría la Licda. Marleni Myrie Pérez Auditora interna y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente de auditoría interna a.i.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.074

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

1.7- Metodología Aplicada.

Para el desarrollo de este proyecto de auditoría se utilizó la metodología establecida en el Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, realizando el proceso mediante el cumplimiento de las Actividades de: Administración, Planificación, Examen y Comunicación de Resultados. Se ejecutaron diferentes procedimientos que permitieron cumplir con el objetivo de este proyecto de auditoría, solicitudes de información mediante correo institucional y oficio dirigido a la Junta Directiva del Comité.

La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y mejores prácticas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

1.6 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna.

La veracidad y exactitud de la información en la que se fundamentó esta Auditoría Interna, para llegar a los resultados obtenidos en el informe, es responsabilidad de la administración. La responsabilidad de esta Auditoría Interna consistió en emitir una opinión sobre los diferentes informes de rendición de cuentas y presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación durante el periodo 2021 de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

1.8.- Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.

El estudio se realizó con observancias a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entre otras y donde resulten aplicables.

1.9.- Normas técnicas a cumplir.

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se registrará entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

“Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.



Municipalidad de Guácimo



Pág.075

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.-----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.-----

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.-----

Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.-----

Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.-----

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de



Municipalidad de Guácimo



Pág.076

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)-----

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. -----

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo".-----

II.- RESULTADOS.

Atendiendo lo solicitado por el Concejo Municipal, se realizaron revisiones a los informes presentados y a los registros de libro de bancos, tarjetas auxiliares de control presupuestario, expedientes de contratación de bienes y servicios, caja chica; así como los ampos de todas las copias de cheques cancelados y anulados, de lo cual se obtienen los siguientes resultados:-----

2.1 DEBILIDADES EN LA INFORMACION PRESUPUESTARIA-----

2.1.1 Sobre el informe de liquidación presupuestaria.-----

En el informe de la liquidación presupuestaria el dato del monto de egreso presupuestado lo anotaron en ₡158.290.565.86, esta cifra no es razonable ya que los ingresos presupuestados deben ser igual a los egresos presupuestados y los ingresos para el año 2021 fueron por un monto ₡108.222.880.20 (que incluye ₡56.008.410.86 de superávit libre periodo 2020).-----

Asimismo, en la página No.02 del informe al referirse a los Ingresos mencionan al CCDRG de Moravia y en la página No.06 en el cuadro de la ejecución del programa II, las cantidades en cada código presupuestario no coincide con el presupuesto de este CCDRG, por lo que se observa un error de formato y que los datos de este informe corresponden a otro CCDRG, por falta del debido cuidado ya que no se está brindando la información correcta y podría ocasionar que se genere falta de confianza en los datos presentados de rendición de cuentas y falta de información disponible para la toma de decisiones oportuna. -----

Además, en el documento de liquidación presupuestaria, se presenta el monto total de ingreso presupuestado por un monto de ₡102,282,155.00 siendo lo correcto ₡108,222,880.20.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.077

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

En esta misma línea, al revisar el dato de egresos totales del año 2021 en los diferentes informes y registros auxiliares, se observan diferencias como se observa a continuación: -----

REGISTRO PRESUPUESTARIO AÑO 2021	MONTO
Monto total gastos en tarjeta	85,568,141.33
Monto total gastos en libro banco	85,860,241.54
Monto total pagos con cheques	85.609.664.19
Monto gasto real en liquidación	85,568,140.66
Monto gasto en informe ejecución	86,381,914.86

Fuente: Datos tomados de los informes y registros presupuestarios del CCDRG 2021.-----

Egresos por programa registrados en cada semestre.-----

Programa	Egresos 1er semestre	Egresos 2do semestre	Total Anual
Programa 1	1,715,320.31	2,712,639.87	4,427,960.18
Programa 2	5,448,453.56	27,317,455.92	32,765,909.48
Programa 3	29,810,847.69	19,377,197.61	49,188,045.30
			86,381,914.96

Fuente: Tomado de los dos informes semestrales de ejecución presupuestaria.

Para el periodo 2021, al revisar el monto total de egresos anual, en los auxiliares de presupuestos (tarjetas), en libro de bancos, en la suma de totalidad de cheques, en los del informe de la liquidación e informes de ejecución I y II semestre, se observa que ninguno monto coincide, lo cual puede ser por falta de un procedimiento que guie y estandarice la forma en que se deben registrar los egresos en los diferentes auxiliares presupuestarios tarjetas presupuestarias, libro bancos), la realización de una conciliación entre estos registros para justificar las diferencias, lo cual puede generar falta de confiabilidad de la información presentada en los informes presupuestarios y de labores, afectando así una sana rendición de cuentas.

Al respecto es importante considerar lo dispuesto en las Normas de Control Interno para el Sector Publico en el numeral 4.4.5 que dice:-----

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.078

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

De acuerdo al estudio efectuado en el periodo 2021, de los hallazgos encontrados, hubo diferencias en el registro de información presupuestaria, de lo cual se generó varias recomendaciones que a continuación se cita:-----

4.2.8.2 Revisar los movimientos dados en el registro de datos en el libro de bancos y en el libro de ingresos entre ellos los mencionados en este informe como: el saldo inicial anotado en el libro de bancos, omisión en anotación de ajuste, registro de pagos por un monto menor al cancelado y otros que se identifiquen; de los cuales en caso de que proceda, realizar los ajustes que correspondan. Ver punto 2.3 de este informe.-----

4.2.8.3 Corregir en los auxiliares de control presupuestario todas las omisiones y errores de registros de egresos en códigos presupuestarios que no corresponden con el fin de presentar el monto correcto del total de egresos del año 2020. Ver punto 2.4.1 de este informe.-----

4.2.8.4 Revisar los registros de retenciones que corresponden al año 2019 y rebajados en tarjetas presupuestarias 2020 con el fin de verificar si existen rebajos duplicados y hacer las correcciones pertinentes. Ver punto 2.4.2 de este informe.

4.2.8.5 Corregir las cifras de ingresos, egresos y el resultado final presentado en la liquidación presupuestaria del periodo 2020 según las correcciones que realicen después de recibido este informe, asimismo presentar la versión corregida ante el Concejo Municipal con las aclaraciones correspondientes. Ver punto 2.6 de este informe.-----

4.2.8.6 Corregir los registros de los aumentos y disminuciones en los auxiliares de control presupuestario, según las modificaciones aprobados en el periodo 2020. Ver el punto 2.7.-----

Las recomendaciones citadas anteriormente, a la fecha no han sido cumplidas, ocasionando así que se continúe con datos erróneos, aunado a los nuevos errores de registro que se identificaron con el presente estudio, lo cual conlleva acumular datos erróneos para el siguiente periodo presupuestario.-----

2.1.2 Registro de Ingresos y Egresos en los Auxiliares (tarjetas) de Registro Presupuestario.-----

Al revisar el registro de tarjetas auxiliares de control de ingresos y egresos se observan las siguientes debilidades:-----

- Los ingresos y egresos no se registran en orden cronológico.-----
- Se rebajan gastos en códigos presupuestarios que no corresponden, según la clasificación presupuestaria brindada por el Ministerio de Hacienda.-----
- En algunos casos el monto registrado en tarjetas de control presupuestario es distinto al del libro de bancos.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.079

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- No hay uniformidad para completar las anotaciones de los rebajos de retención de cada pago en las tarjetas, ya que en algunos casos aparecen el monto de retención y en otros no existe anotación. -----

Los registros en tarjetas (auxiliares) presupuestarias son un control muy necesario que permiten verificar los adecuados registros de los ingresos y gastos según la clasificación presupuestaria, permite revisar el movimiento de cada partida presupuestaria y brinda transparencia en la gestión presupuestaria, además sirve para verificar que los datos en los informes de ejecución, evaluaciones y liquidaciones son razonables, por lo que un correcto registro garantiza la confiabilidad de la información presupuestaria. -----

Según información aportada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el seguimiento de recomendaciones efectuado en este periodo 2022, las correcciones de egresos e ingresos no se pueden realizar, ya que la liquidación está registrada en el SIPP, de lo cual esta auditoría interna considera que aunque el documento de liquidación se encuentre adjunto en el SIPP, no justifica el no realizar la acción correspondiente para ajustar los datos en los registros presupuestarios (libros, tarjetas, liquidación) con el fin de contar con información veraz y exacta.-----

Sobre este tema en el informe de fiscalización realizado a este CCDRG y presentado el año anterior (2021), se recomendó lo siguiente:-----

- 4.2.4 Gestionar la elaboración, aprobación e implementación de un mecanismo de control que permita la verificación de toda la información que se registra en libros, auxiliares, expediente de presupuestos, modificaciones u otros documentos de carácter presupuestario a fin de garantizar la exactitud de la información generada por la institución.-----

2.1.3 Presentación tardía de Informes al Concejo y a la Contraloría General de la Republica.-----

De la información presentada al Concejo Municipal por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo el día 21-02-2022, fue lo siguiente:-----

- Informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria, segundo semestre 2021. -----
- Informe de Ejecución Presupuestaria, cuarto trimestre 2021.-----
- Informe de Liquidación Presupuestaria 2021. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.080

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Informe Presupuestario.	Fecha presentación según normativa.	Fecha presentación al SIIP-CGR	Fecha de presentación realizada al Concejo.
-Informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria, segundo semestre 2021.	31-01-2022 Norma: 4.5.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público.	Se observa que crearon el asunto con fecha 23-12-2021, pero no adjuntaron los informes al SIIP, por tanto, No hubo presentación.	21-02-2022.
-Informe de Ejecución Presupuestaria, cuarto trimestre 2021.	14-01-2022. Norma: 4.3.14. de las Normas Técnicas de Presupuesto Público.	No hay presentación al SIIP.	21-02-2022.
-Informe de Liquidación Presupuestaria 2021.	16-02-2022. Norma 4.3.18. de las Normas Técnicas de Presupuesto Público. También en el RFCCDRG, Artículo 14 inciso o).	No hay presentación al SIIP.	21-02-2022.

Fuente: Elaboración propia de esta Auditoria en base a datos consultados en el SIIP.

De lo expuesto la información presupuestaria que genera el CCDRG, no se registra en el SIIP como lo dispone la normativa presupuestaria vigente, lo que podría originarse por falta de supervisión al funcionario o persona contratada que tiene esta responsabilidad, así como establecer mecanismos de control, siendo que la falta de presentación de informes oportuna dificulta la rendición de cuentas y afecta la transparencia de la gestión del CCCDRG.

Respecto, a los informes de ejecución presupuestaria, en el informe anterior (2021) emitido por esta auditoría interna, se recomendó lo siguiente:

4.2.6 Gestionar las acciones que consideren pertinentes para cumplir con la presentación de los informes de ejecución trimestral ante el Concejo Municipal según lo estipulado en la regulación interna.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste las acciones que tomara esta Junta para cumplir con los plazos de presentación de informes trimestrales para dar cumplimiento a la recomendación, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.5.

2.2 DEBILIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Los expedientes de contratación 2021 están custodiados en ampos, de los cuales se recibieron 3 ampos rotulados de la siguiente forma:



Municipalidad de Guácimo



Pág.081

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

-Ampo 1 que, según lo rotulado, contiene las Contrataciones Directas de la 01 a la 18 2021.-----

-Ampo 2 que según lo rotulado contiene las Licitaciones Abreviadas 01 a la 15 2021

-Ampo 3 que según lo rotulado contiene las Licitaciones Abreviadas 16 a la 21 2021

Se observa que la custodia de los expedientes de cada contratación se encuentra apilados en un mismo archivo por lo que dificulta su manipulación ya que puede ocasionar daño a los demás expedientes, lo que no permite acceso fácil para su consulta, siendo que no está custodiada en expedientes individuales.-----

No se cuenta con un consecutivo de contrataciones, al revisar los expedientes contenidos en el ampo 1, después de la contratación No 06, se encuentra una nota sin número de oficio, firmada por la secretaria ejecutiva, dirigida a la Junta Directiva indicando que hubo "error en el consecutivo de las contrataciones directas, de la contratación # 06 se pasa a la contratación # 10, dejando sin validez la # 07,08,09". Luego en el ampo 3, después de la contratación 17 se encuentra otra nota indicando que por error obvió en el consecutivo de licitaciones la número 18, lo cual procede a anular dicha numeración.-----

Al revisar las contrataciones del ampo llamado "Licitaciones" se observa que, por la cuantía, las contrataciones directas de escasa cuantía, son nombradas licitaciones abreviadas, y están clasificadas en un ampo como "Licitaciones" de lo cual no se está cumpliendo con los límites de contratación para designarla como Licitación ya que según Resolución R-DC-00006-2021 emitida por la Contraloría General de la República, para el año 2021, la cuantía de las contrataciones para el CCDRG quedó en el estrato "J" que dice: -----

-Para las contrataciones en las que se excluye de obra pública los límites de contratación son los siguientes: -----

- Menos de ¢3.000.000.00 se debe realizar una Contratación Directa.-----
- Entre ¢3.000.0000.00 y menos de ¢29.270.000.00 debe realizar Licitación Abreviada.-----
- Igual o más de ¢29.270.000.00 debe realizar Licitación Pública. -----

-Los límites para las contrataciones de obra pública son los siguientes:-----

- Menos de ¢4.700.000.00 se debe realizar una Contratación Directa.-----
- Entre ¢4.700.000.00 y menos de ¢45.420.000.00 debe realizar Licitación Abreviada.-----
- Igual o más de ¢29.270.000.00 debe realizar Licitación Pública.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.082

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Asimismo, al revisar una muestra de expedientes de contratación, se determinaron varias debilidades de control y de omisiones en lo requerido en la normativa de contratación administrativa según se indica a continuación: -----

2.2.1 Decisión inicial o solicitud de bienes y servicios.-----

Al revisar una muestra de expedientes de contratación administrativa estos no inician con el documento de la decisión inicial que al menos justifique la procedencia de la compra (en el en PAO, plan de compras) que detalle las características y especificaciones técnicas del bien o servicio u obra que se requiere contratar.-----

Se observa contrataciones de servicio de alimentación de catering, compra de alimentos y bebidas que no indican cual es la población beneficiada, cuántas personas se van a alimentar y el tipo de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, merienda), el día que se brindó la alimentación, Asimismo compra de camisetas sin especificaciones, no indica cuales son los atletas beneficiados y el motivo de la compra de camisetas.-----

2.2.2 Certificación de contenido presupuestario.-----

En los expedientes de contratación no se incluye la certificación de contenido presupuestario que permita verificar que se cuenta con el contenido presupuestario para realizar la erogación y de cual código se rebaja el gasto. -----

2.2.3 Pliego de condiciones (Cartel).-----

En los expedientes no se encuentra el pliego de condiciones de la contratación del bien o servicio, lo que se observa en las contrataciones es un documento llamado Invitación donde se incluyen características mínimas del bien o servicio, en otras contrataciones no se tiene claridad de lo que se desea contratar ya que no hay especificaciones técnicas, asimismo, no establecen las fechas de recibo y cierre de ofertas. Además, se presentan las siguientes debilidades:-----

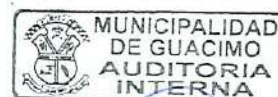
- No tiene fecha de elaboración.-----
- No indica la justificación y el objetivo de la contratación.-----
- No indica que necesidad va a satisfacer la compra del bien o servicio.-----
- No indica el plazo de entrega del bien o servicio.-----
- No indica quien va a ser el funcionario que va a dar seguimiento a la contratación o el que va a recibir el bien o servicio.-----
- En la mayoría de los expedientes no hay evidencia de la entrega de la invitación a participar en el concurso, por parte del CCDRG, no se evidencia si esta se entregó personalmente o se envió por correo.-----

2.2.4 Presentación y recibo de Ofertas.-----

La mayoría de las ofertas en los expedientes presentan las siguientes condiciones:



Municipalidad de Guácimo



Pág.083

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

- Los oferentes no indican el número de contratación de la cual están participando, y algunas anotan otro número de contratación diferente al que señala la invitación en el expediente.-----
- No tienen la aceptación de las condiciones o están sin firma.-----
- Algunas ofertas o los documentos adjuntos están con fecha posterior a la establecida en el pliego condiciones para la entrega de ofertas.-----
- En algunos expedientes de contratación de suministros, alimentos o bebidas, la oferta consiste en la presentación de una factura proforma que no está firmada, ni hace referencia al número de contratación que está participando. -----
- No aportan las declaraciones juradas requeridas en la normativa.-----
- No evidencia que esta al día en los impuestos nacionales (impuestos tributarios y patentes).-----
- Las ofertas no tienen fecha de recibo por parte del CCDRG, no se evidencia si estas fueron entregadas al CCDRG, en el plazo establecido para el recibo de ofertas. -----

2.2.5 Estudio de admisibilidad y estudio técnico de ofertas. -----

- No se observa solicitud de subsanaciones cuando hace falta algún documento que lo permita. -----
- No se observa estudio de admisibilidad de ofertas.-----
- En algunas contrataciones se indican factores de evaluación, sin embargo, no se observa el estudio técnico que visualice los resultados obtenidos en cada uno de los participantes que permita verificar si cumple con los requisitos y con los resultados de la evaluación. -----

2.2.6 Sobre las adjudicaciones.-----

De la muestra de expedientes analizada no se observó el documento del acto de adjudicación de las contrataciones, lo único que se localizó fue un oficio en el cual se les menciona a quien se le adjudicó según acuerdo de la Junta Directiva, sin embargo, solamente en algunos casos se evidencia la entrega mediante correo electrónico. -----

Al consultar el acta que menciona el oficio de adjudicación, la información es muy escasa y no indican el número de contratación que se está adjudicando, incurriendo en que se tenga que descifrar a qué proceso de contratación pertenece.-----

2.2.7 Sobre las Órdenes de compra.-----

- Algunas órdenes de compra tienen un monto que no corresponde a lo cotizado o lo notificado para adjudicar.-----
- Algunas no tienen el nombre del adjudicatario o el código presupuestario al que se rebajará el egreso. -----
- Se encontró una contratación en que la orden de compra incluye otros productos adicionales a los que se solicitaron, sin una observación que justifique que se iba a ampliar la adquisición de otros productos adicionales.



Municipalidad de Guácimo



Pág.084

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

2.2.8 Recepción de los bienes y servicios contratados.-----

En la muestra de expedientes de contratación se observó lo siguiente:-----

- No hay documentación que evidencie el seguimiento de las actuaciones en la ejecución de las contrataciones (por ejemplo, en la contratación de servicio de transporte, la comunicación del día en que se requirió el servicio consumido y la bitácora de las personas que transportará, el recorrido del trayecto), tampoco, está claro si la contratación se hizo bajo la modalidad por demanda, debido que en el cartel no está estipulado.-----
- En los expedientes de contratación no se evidencia el procedimiento o la forma (documento) en que se realizó la recepción provisional o definitiva del bien o servicio. (por ejemplo, para la entrega de bienes como son los implementos deportivos no se documenta a quien se le hace la entrega, Comité Comunal de Deportes, disciplina deportiva, organización o institución beneficiaria)-----

Las debilidades expuestas en cada paso de la contratación se derivan de la falta de procedimientos que guíen y estandaricen la labor de contratación, la falta de capacitación y ausencia de supervisión, de esta forma evitar situaciones que puedan afectar la transparencia y confiabilidad, así como la elección de la mejor opción para satisfacer las necesidades del CCDRG y el fin público.-----

Al respecto, la Ley de Contratación Administrativa No. 7484 indica:-----

Artículo 7.-Inicio del procedimiento.-----

El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente.

Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución. -----

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda. -----

Artículo 55.- Sistema de evaluación. -----

En el cartel se establecerá un sistema de evaluación, el cual deberá contemplar los factores ponderables, el grado de importancia de cada uno de ellos, así como el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.085

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente. No podrán ser ponderados como factores de evaluación los requisitos mínimos legales, técnicos o financieros, que resulten indispensables para la contratación.-----

A criterio de la Administración, podrán utilizarse otras modalidades para elegir al contratista, tales como un sistema de selección de dos fases, en el cual una vez analizado el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y financieros, se pasará a una segunda etapa en la que se valorará la parte económica.-----

En aquellos objetos susceptibles de empate, deberán fijarse cláusulas de desempate y, en caso de que aquél persista, definirá la suerte. En este último supuesto, si el cartel no definiere otro método, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.-----

Artículo 83.- Estudio de admisibilidad de ofertas. -----

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.-----

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.-----

Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo.-----

Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.-----

Por otra parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 4.4.1, indica:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.086

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.-----

2.2.9 Refrendo de contrataciones.-----

Se observan 3 contrataciones de obra pública que superan el límite de ₡4.700.000.00, los cuales en el expediente no se cuenta con el contrato por lo que igualmente se omitió el refrendo interno, lo anterior podría darse por falta de conocimiento de la normativa de contratación administrativa, lo cual tiene como consecuencia la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el bloque de legalidad y falta de validez jurídica a la contratación realizada. -----

Al respecto el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (R-CO-44-2007) indica:-----

Artículo 17.-Refrendo interno. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estará sujeta al refrendo interna de la Administración, la actividad contractual excluida del refrendo, pero únicamente en los siguientes casos: -----

2) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del procedimiento de licitación abreviada, en el tanto el precio contractual alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación abreviada establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, según el estrato que corresponda a la Administración contratante. -----

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Refrendos de las Contrataciones de la Administración Pública, afectando su cumplimiento. -----

Sobre este tema en el informe de fiscalización realizado a este CCDRG y presentado el año anterior (2021), se recomendó lo siguiente:-----

4.2.1 Gestionar la elaboración, aprobación e implementación del Manual de procedimientos y políticas que regule el proceso de adquisición de bienes y servicios, donde al menos se establezcan actividades(pasos), responsables, plazos de acuerdo con las condiciones y necesidades del Comité. -----

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de cuatro meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.2.1 y remitir copia del manual, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.1.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.087

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

2.3 APERTURA DE CAJA CHICA SIN CONTAR CON REGULACIÓN INTERNA.

Se observó la emisión del cheque No. 4919-9 con fecha 27-10-2021, de lo cual en el respaldo indica el número de acuerdo, acta y fecha del acuerdo que motiva el cheque, el cual al consultar el acta, se indicó que es para la apertura de caja chica por ₡300.000.00, no obstante, no se encuentra aprobación de alguna normativa interna que regule el funcionamiento para caja chica dentro del CCDRG, asimismo en el libro de bancos indica "pago de planilla mensual" en la descripción del gasto, de lo cual no justifica que era para apertura caja chica. -----

Al respecto el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H en cuanto a la apertura de caja chica dice: -----

Artículo 141.- Contrataciones con Fondos Caja Chica. (*) -----

Las compras para gastos menores e indispensables, cuya ejecución es de carácter excepcional que se efectúen con cargo a los fondos de caja chica, se registrarán por las disposiciones reglamentarias que al efecto se emitan, las cuales fijarán los supuestos para su utilización, montos máximos, mecanismos de control y funcionarios responsables de su manejo. La Tesorería Nacional establecerá los lineamientos para el funcionamiento de las cajas chicas de conformidad con los alcances de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Lo anterior podría estar ocurriendo por una posible falta de conocimiento de la normativa existente (contratación administrativa), lo cual puede ocasionar un mal manejo e inexistencia de mecanismos de control y asignación de funcionarios responsables, e incumplimiento al bloque de legalidad al no contar con regulación interna para el funcionamiento de la caja chica. -----

2.4 FALTA DE INFORMACION EN LA FORMULA DE CONTROL DE LOS PAGOS REALIZADOS MEDIANTE CHEQUE. -----

Para el pago de cheques de respaldo en un ampo se custodia una copia de cada cheque emitido, junto con una fórmula de control que incluye la información del pago tal como la firma de recibo del cheque por parte del interesado, el código presupuestario y otros datos, asimismo, se adjunta la factura del pago.-----

Al revisar el contenido de las fórmulas no detalla de forma completa los datos del pago, entre ellos, el contenido presupuestario, además, no indica cual número de contratación se está cancelando con el cheque. Asimismo, en el expediente no constan los cheques anulados.-----

Lo indicado contraviene con lo indicado en Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. También, lo indicado en su norma 5.6, que dice: -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág.088

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.-----

5.6 Calidad de la información-----

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.-----

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.-----

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.-----

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.-----

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.-----

La situación presentada es ocasionada por descuido del funcionario que realiza el procedimiento y falta de verificación por parte de algún miembro de la Junta Directiva del CCDRG, que pueda revisar lo realizado por el responsable de ejecutar esa labor.-----

Lo anterior ocasiona que al momento de revisar un determinado expediente la información no sea oportuna y suficiente, y se tenga que consultar a la persona responsable de realizar el proceso, generando atrasos e inconvenientes para obtener la información.-----

Sobre este tema en el informe de fiscalización realizado a este CCDRG y presentado el año anterior (2021), se recomendó lo siguiente:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.089

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

4.2.8.1 Completar los datos de aprobación y otros complementarios, requeridos en el formulario de respaldo de pago en cada cheque con el fin de documentar su justificación. Ver punto 2.2 de este informe.

2.5 REBAJOS DE RETENCIONES EN EL PAGO DE CHEQUES.

Al analizar los pagos efectuados mediante cheque se determinó que hubo algunos casos donde el monto de la retención se calculó mal, lo que ocasionó que a ciertos contratistas se les haya realizado pagos por demás o menos de lo que correspondía pagar, igual en el caso del pago a realizar al Ministerio de Hacienda. A como se detalla a continuación:

Numero cheque	Monto factura	Monto retención	Monto Cheque	Observaciones
4865-6	17345.14	0	17.345.14	No rebajaron retención.
4880-5	1.000.000.00	0	1.000.000.00	No rebajaron retención.
4918-2	406.000.00	8.128.00	397.872.00	Error en calculo monto de retención.
4924-2	66.250.00	1.323.00	64.925.00	Error en calculo monto de retención.
4929-4	350.000.00	6850	343.000.00	Error en calculo monto de retención.
4931-9	311.635.24	6232.70	305.524.80	Error en calculo monto cheque.
4940-8	1.610.000.00	32.600.00	1.577.400.00	Error en calculo monto de retención.
4941-4	18.982.322.69	400.125.08	18.582.197.61	Error en calculo monto de retención.
4942-0	380.440.70	7.608.81	372.832.62	Error en calculo monto cheque.
4953-2	867.680.00	17.353.60	850.032.40	Error en calculo monto cheque.
4964-4	195.000.00	3.900.00	94.808.90	Error en calculo monto cheque.

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna, según datos tomados de expedientes de pagos realizados por el CCDRG.



Municipalidad de Guácimo



Pág.090

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

El pago de retenciones al Ministerio de Hacienda con el cheque No. 4948-9 por un monto de ₡1.505.408.00 con fecha 21-12-2022, fue cancelado fuera del tiempo establecido en la normativa, lo que ocasionó el pago de multas, además, se está incluyendo el pago de algunos periodos de los años 2015-2016-2020 de los cuales no se observa alguna justificación y que conste que realmente que esos conceptos no se pagaron anteriormente. -----

Las debilidades expuestas, indica la secretaria que se deben a un problema presentado que no permitió inscribir a la presidenta de la Junta como representante legal ante el Ministerio de Hacienda y problemas de la Pandemia lo cual se pudo hacer hasta el final de año 2021.-----

Lo anterior podría ocasionar posibles reclamos por parte del contratista en los pagos realizados, incumplimientos en las declaraciones de retención al Ministerio de Hacienda y faltantes o sobrantes en los registros presupuestarios de egresos. -----

Al respecto el pago tardío incumple lo dispuesto en la Ley N. 9635, publicado en el Alcance N. 202 a la Gaceta N. 225 del 04 de diciembre del 2018, en su artículo 31 que regula el pago de retenciones. -----

Es importante tomar las previsiones para presentar las declaraciones y pagos en tiempo y como se indicó en el informe anterior emitido en el año 2021 en la cual se emitió recomendación, que dice:-----

4.2.5 Realizar las gestiones pertinentes a fin de elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar los cambios en Hacienda sobre el representante legal, una vez que haya cumplido con su periodo, a fin de garantizar el continuo reporte y pago de retenciones u otras obligaciones tributarias. -----

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde se describa el mecanismo de control que permita realizar los cambios de representante legal en Hacienda, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.4.-----

También, se recomendó lo siguiente:-----

4.2.3 Valorar la elaboración, aprobación e implementación y oficialización de un procedimiento o regulación interna que contemple todo lo relacionado con los pagos (viáticos y transporte, retenciones y otros trámites de pago) por parte del Comité.-----

Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.2.3 y copia del procedimiento, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.2, 2.4.



Municipalidad de Guácimo



Pág.091

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

III.- CONCLUSIONES.-----

Con base en la revisión efectuada a la información presupuestaria del CCDRG, se observan debilidades de control interno recurrentes, ya que esta Auditoría desde el año 2020 ha presentado informes de los cuales se señala que los diferentes registros presupuestarios presentan errores, omisiones e inconsistencias, que no permite asegurar un conocimiento razonable de la trazabilidad de las transacciones realizadas para cada egreso.-----

Lo anterior si se toma en cuenta que los pagos mediante cheque, no se observa a cual contratación de bienes y servicios corresponde, asimismo en los expedientes de contratación al no contar con una decisión inicial o solicitud de bienes y servicios, no permite identificar la justificación y el objetivo de lo que se pretende contratar, y aun más grave el hecho de no constar evidencia en el expediente de contratación, ni en otro expediente, del recibo de los bienes y servicios cancelados, que permita verificar cual fue la necesidad solventada o población beneficiada.-----

El CCDRG, tiene un sistema de Control Interno deficiente, carente de procedimientos e instructivos que permitan guiar y estandarizar eficientemente la labor presupuestaria de esta administración, igualmente carece de mecanismos de supervisión por parte de los miembros de la Junta Directiva que permita asegurar razonablemente que la información presupuestaria es veraz y confiable para una correcta rendición de cuentas.-----

Nuevamente se insta a esta Junta Directiva a fomentar las actividades de control interno, teniendo el debido cuidado en la anotación de los registros presupuestarios de forma oportuna, documentar las correcciones realizadas a los informes presupuestarios, de forma tal que se garantice una eficiente y eficaz gestión institucional, de forma transparente y oportuna. -----

Es necesario que este Órgano Colegiado pueda subsanar las deficiencias señaladas en los anteriores informes y el presente informe para garantizar una transparente gestión y ejecución en el buen uso de los recursos públicos.-----

IV.- RECOMENDACIONES.-----

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.092

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

4.1. Al Concejo Municipal.-----

4.1.1 Valorar la posibilidad de asignar los recursos necesarios para disponer de la actualización, creación, aprobación y divulgación de las regulaciones internas necesarias (reglamentos, manuales de procedimientos, instructivos entre otros), para mejorar el funcionamiento de este CCDR, tomando en cuenta que los recursos asignados actualmente son insuficientes para subsanar las debilidades expuestas. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de cuatro meses, las decisiones que adoptaran en relación a esta recomendación.-----

4.2. A la Junta Directiva del CCDRG.-----

4.2.1 Girar las instrucciones necesarias al responsable de realizar los registros presupuestarios para que se corrija las diferencias y errores según lo expuesto en el punto 2.1.2 de este informe, que permitan contar con información razonable en el total de ingresos y egresos presentados en la liquidación presupuestaria. -----

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de dos meses, un oficio en el que se haga constar que se giró la instrucción y evidencia de la corrección. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado. -----

4.2.2 Generar los mecanismos de control correspondientes que permitan evidenciar ante la Junta Directiva del CCDRG, que la información presupuestaria (informes de ejecución, liquidación presupuestaria, evaluación, modificaciones, presupuesto ordinario y extraordinario) ha sido registrada correctamente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP) en tiempo y forma por la persona responsable. Ver punto 2.1.3 de este informe. -----

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de dos meses, la evidencia del mecanismo creado e implementado. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado. -----

4.2.3 Asignar una persona responsable (funcionario administrativo o miembro de la Junta) para garantizar el envío de los informes presupuestarios u otros que requiera el Concejo Municipal y los establecidos en la regulación interna vigente, asimismo, que informe a la Junta Directiva del CCDRG el cumplimiento de lo señalado en esta recomendación. Ver punto 2.1.3 de este informe. -----

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de un mes, el acuerdo tomado que señale la persona asignada y la forma en que va a documentar la acción realizada, para cumplir esta



Municipalidad de Guácimo



Pág. 093

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

recomendación. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado. -----

4.2.4 Solicitar y coordinar con el Concejo Municipal la propuesta de un reglamento que regule el funcionamiento de la caja chica para su debida aprobación y divulgación. Ver el punto 2.3 de este informe. -----

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Unidad de Auditoría Interna, en el término de tres meses, la propuesta de este reglamento debidamente respaldada por el Concejo Municipal. Lo anterior, no inhibe a la Auditoría para que, mediante revisiones futuras, pueda verificar el cumplimiento a lo solicitado. -----

De los puntos requeridos en esta recomendación comunicar al Concejo Municipal con copia a esta Auditoría las acciones realizadas y documentación de respaldo que evidencie la corrección a cada punto recomendado en un plazo de tres meses a partir de recibido este informe. -----

Conocido el oficio DAI-013-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, en el que remite informe "Estudio Especial sobre solicitud del Concejo Municipal de analizar los diferentes informes de rendición de cuentas y presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo", al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º VEINTIUNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio DAI-013-2023, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, para analizar los diferentes informes de rendición de cuentas y presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo. -----

Debiendo presentar a este Órgano Colegiado dictamen de comisión.----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N.º 19. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-02-2023, firmado por la Sra. Irma Arrieta Meza, le informo que al día de hoy en barrio encanto #1 se ve afectada por inundaciones provocadas por el aumento en el agua que se da motivo de lluvias y que al llenarse el tanque de agua que se encuentra por la Santa Paula este se desborda el agua o se acelera el flujo de agua y la comunidad el Encanto #1 sufre de inundaciones las cuales ha afectado



Municipalidad de Guácimo



Pág.094

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

aproximadamente a 30 casas que se encuentran en el lugar, tomando en cuenta que cada vez que esto sucede nos sucede lo siguiente:-----

- Nos imposibilitar salir de nuestras propias viviendas sin mojarnos, los niños no pueden salir de la casa para ir a la escuela o salir de esta, dado que el agua nos ha llegado hasta por las rodillas y existen condiciones de salud de varios vecinos que el impiden cargar a los estudiantes dado por el peso y tamaño de algunos para trasladarlos de la casa a otro lado de la calle aproximadamente a 150 metros donde se encuentra el lugar seco para que ellos puedan pasar.-----
- De igual forma en esta comunidad se encuentran adultos mayores los cuales no pueden salir de sus casas en estas situaciones cuando han necesitado consultar al médico o realizar algún trámite personal, dado que el exceso de agua podría ocasionarle algún accidente.-----
- De igual forma vivimos con la preocupación que en cualquier momento el agua alcance un nivel más alto y durante la noche donde nuestras familias se encuentran descansando esto puede ocasionar alguna tragedia humana.
- El miedo y la preocupación es algo con lo que vivimos día a día, dado que el agua ha llegado a tal punto que ingresa a nuestros hogares ocasionando en muchas ocasiones que los muebles de nuestras casas se deterioren por la humedad.-----
- No podemos hacer uso de nuestros terrenos dado que si queremos sembrar o tener algún tipo de huerta para consumo propio se nos imposibilita dado que el agua arrasa con todo y hemos sufrido de pérdida de plantas y en otras ocasiones de pequeños cultivos.-----
- En la comunidad contamos con mascotas y algunas de estas tienen su hogar en nuestros patios, los cuales en algunas ocasiones se han enfermado dado que a altas horas de la noche estas aguas llegan y apenas nos ha dado tiempo de poder resguardar la vida de ellos.-----

Conocido el oficio, suscrito por la Sra. Irma Arrieta Meza, comunicando que en Barrio Encanto # 1, se ve afectada por inundaciones provocadas por el aumento en el agua que se da, por motivo de lluvias y que al llenarse el tanque de agua que se encuentra por la Santa Paula este se desborda el agua o se acelera el flujo de agua y la comunidad el Encanto #1 sufriendo de inundaciones las cuales ha afectado aproximadamente a 30 casas que se encuentran en el lugar, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco propone, trasladarle este documento respuesta acogidos al derecho de petición igualmente trasladarle este documento al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo remita al SIOP, para que también vayan a hacer las inspecciones correspondientes. También manifestar que me consta que esos tres Encanto 1, 2 y 3 está en muy malas condiciones la carretera por motivo de estas aguas y el uso norma, hay unos cráteres, entonces buscar la forma de por lo menos tapar los huequitos más grandes que por lo menos los chiquitos vayan a la



Municipalidad de Guácimo



Pág.095

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Escuela y no se le mojen los zapatos, de forma urgente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º VEINTIDOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Ing. Andrés López Chavarría - Oficina de ICAA - Guácimo, oficio suscrito por Sra. Irma Arrieta Meza, para que revisen el estado de situación en el que se encuentra el tanque de agua que se ubica en la comunidad de Santa Paula, ya que según indica la Sra. Arrieta Meza, sufre desbordamientos de agua, que afecta a los vecinos especialmente en tiempo de lluvia en el que se produce inundaciones. -----

Debiendo presentar respuesta urgente ya que es una situación que impide que los niños se trasladen normalmente a sus centros educativos por la cantidad de agua que, según indica corre por las calles. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Asimismo se acuerda:-----

ACUERDO N.º VEINTITRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Sra. Irma Arrieta Meza, para gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, para que a la mayor brevedad posible, atiendan situación del camino que indica la Sra. Arrieta Meza, por lo menos enviar a tapar los huecos más grande de manera que los niños y niñas puedan trasladarse a sus centros educativos, sin el problema de mojarse los pies. -----

Debiendo presentar respuesta urgente respuesta a la resolución que se sirvan brindar a este caso. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N.º 20. Se dio lectura a oficio OGTM-02-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-02-2023, firmado por el Bach. Allan Alexander Cerdas Monge - Gestor Turístico Municipal, solicitamos al departamento del SIOP intervenir el camino hacia monte de Dios, porque muchas de las actividades turísticas que se realizan en la zona, no es posible por el poco acceso a proyectos turísticos inventariados por nuestro departamento.-----

Esta solicitud se me hace por medio de empresarios vinculados al comité de caminos del sector. Además, nuestra oficina de turismo está en la búsqueda con un proyecto de rotulación de las calles de nuestro cantón para facilitar a potenciales turistas a visitar la zona de Guácimo.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.096

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Conocido el oficio suscrito por el Bach. Allan Alexander Cerdas Monge - Gestor Turístico Municipal, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco propone, comunicarle al Sr. Cerdas Monge, que ya atendimos a la Comunidad de Monte de Dios y se tomo el acuerdo para que el arreglo del camino se incluyera dentro de la programación del SIOP, igualmente por el segundo proyecto mencionado decirle que con mucho gusto, aquí estamos a las ordenes para servirle, es simplemente coordinar una reunion para buscar la forma de elaborar el proyecto, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTICUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle al Bach. Allan Alexander Cerdas Monge - Gestor Turístico Municipal, que precisamente este Órgano Colegiado tomo el acuerdo para que la oficina del SIOP incluya dentro de su programación de intervención de caminos, a la comunidad de Monte de Dios.-----

Asimismo se le comunica que con respecto al proyecto rotulación de las calles de nuestro cantón, este Órgano Colegiado esta en la mayor disposición de colaborar, sería coordinar una reunión para buscar la forma de ejecutar el proyecto. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N° 21. Se dio lectura a oficio SINAC-ACTo-DIR-013-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-02-2023, firmado por la Sra. Laura Segura Rodríguez - Directora Regional Área de Conservación Tortuguero, se informa que en el momento en el que se cuente con los recursos económicos y técnicos para iniciar el proceso de actualización o elaboración del Plan General de Manejo del Parque Nacional Tortuguero, se considerará la representación del Concejo Municipal y de la Alcaldía.-----

El Área de Conservación Tortuguero, agradece el interés y compromiso de la Municipalidad por la participación en los procesos de planificación estratégica definidos para la conservación de los recursos biológicos de los ecosistemas del Parque Nacional Tortuguero y Humedal Ramsar Caribe Noreste, los cuales forman parte del Patrimonio Natural del Estado y que parte de estos, fueron anexados al territorio del cantón de Guácimo.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Laura Segura Rodríguez - Directora Regional Área de Conservación Tortuguero, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco propone, trasladar el oficio para conocimiento del Alcalde Municipal, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase



Municipalidad de Guácimo



Pág. 097

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º VEINTICINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, SINAC-ACTO-DIR-013-2023, suscrito Laura Segura Rodríguez - Directora Regional Área de Conservación Tortuguero, en el que informa que en el momento en el que se cuente con los recursos económicos y técnicos para iniciar el proceso de actualización o elaboración del Plan General de Manejo del Parque Nacional Tortuguero, se considerará la representación del Concejo Municipal y de la Alcaldía.

Asimismo comunica que el Área de Conservación Tortuguero, agradece el interés y compromiso de la Municipalidad por la participación en los procesos de planificación estratégica definidos para la conservación de los recursos biológicos de los ecosistemas del Parque Nacional Tortuguero y Humedal Ramsar Caribe Noreste, los cuales forman parte del Patrimonio Natural del Estado y que parte de estos, fueron anexados al territorio del cantón de Guácimo.-----

Lo anterior para que lo tenga como conocimiento. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTICULO N.º 22. Se dio lectura a oficio C 04-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-02-2023, firmado por la Sra. Xenia Cristina Donato Monge, que el Consejo Directivo aprobó en la Sesión Ordinaria cero tres-dos mil veintitrés del día uno de febrero de dos mil veintitrés, el acuerdo dieciséis dos mil veintitrés (16- 2023) que literalmente dice: Se acuerda que la Dirección Ejecutiva, envíe una notificación a todos los municipios del país, comunicándoles que, el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales tendrá una audiencia con el Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén, que se realizará el próximo miércoles 8 de febrero a las 4 de la tarde en el despacho del Señor Ministro, para tratar el tema del alza de las tarifas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).-----

CONOCIMIENTO.-----

ARTICULO N.º 23. Se dio lectura a oficio DE-E-002-01-2023 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03-02-2023, firmado por la MBA. Keren Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal. Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo de la ley N.º. 10.235 "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política", el cual establece un procedimiento interno en observancia con los principios que lo -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.098

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

informan, que permita atender las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables. -----

CONOCIMIENTO.-----

ARTICULO N° 24. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 31-01-2023, firmado por Alberth Daniel Sánchez González, Recursos Humanos Dole, en el proceso de certificación del año 2022, hemos logrado con éxito mantener las certificaciones del sistema de responsabilidad social y normativas S.A 8000, ISO 14001, PRIMUS LAB, GLOBAL GAP, RAINFOREST ALLIANCE, nuestro compromiso se mantiene con nuestros clientes y con nuestro trabajadores a través del diálogo social, trato con dignidad y respeto para nuestros trabajadores y ciudadanos del medio ambiente. -----

Reiteramos el deseo de hacer de su conocimiento, nuestro compromiso con las políticas sociales y laborales, además del cumplimiento de las normas en las que la compañía está certificada como Rainforest Alliaance y SA8000.-----

CONOCIMIENTO.-----

ARTICULO N° 25. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 03902-2023, firmado por la Sra. Vera Myrie Graham - Cédula de identidad N° 1-0661-0914, Síndica de la Municipalidad de Guácimo, dice: La presente tiene como fin hacerles saber de mi renuncia irrevocable de este Órgano Colegiado ya que por motivos personales y de salud no puedo asistir mas a las sesiones municipales.-----

Agradezco toda la ayuda prestada por este tiempo y les deseo los mejores deseos en sus labores. -----

CONOCIMIENTO.-----

ARTICULO N° 26. Se dio lectura a Informe de Comisión de Agua de fecha 08-02-2023.-----

- 1) Asistencia:-----
Ana Esquivel Mesén -----
Nitzzy Vega Chaves -----
Alejandra López Lee-----
Andrés López Chavarría-----
Elpidio Cubillo López-----

2) Resumen ejecutivo del caso o tema, o cita del acuerdo a ejecutar:-----

Se acuerda solicitar a la administración integra al Topógrafo, en la Comisión del Agua, como apoyo para la labor de levantamiento de información de los casos que llevan para conocimiento de la comisión.-----



Municipalidad de Guácimo



Pag.099

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10-2023 DE FECHA: 09-02-2023.

Se acuerda reunirse cada vez que tengamos documentación de disponibilidades. -----

Conocido el informe de Comisión de Agua, es sometido a votación por el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

ACUERDO N.º VEINTISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, colaborar con la Comisión de Agua de esta Municipalidad, integrando al Topógrafo para que forme parte de esta Comisión, cuyo objetivo es contar con el asesoramiento y colaboración en el levantamiento de información de los casos que se presentan a la comisión. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Concluye la sesión el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, un minuto. -----


 José Leoncio Orozco Peraza
 Presidente Municipal


 Jeanneth Crawford Stewart
 Secretaria